



BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Número 160 — Año XIII — Legislatura III — 5 de enero de 1995

SUMARIO

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1991 6008

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1991.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1991, remitido a las Cortes de Aragón por dicho Tribunal.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 1991

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en cumplimiento de los artículos 9, 12.1, 13.2 y 14.2 de la misma disposición y 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, la formulación del presente Informe, en relación con los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 1991, su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

INDICE

I. Introducción
I.1. Presentación del informe
I.2. Observaciones generales
I.2.1. Marco jurídico, presupuestario y contable
I.2.2. Rendición de las cuentas generales
I.2.3. Estados contables del sector
II. Administración general. Análisis de la gestión financiera
II.1. Objetivos, alcance y limitaciones
II.2. Liquidación de los presupuestos
II.2.1. Modificaciones de crédito
II.2.2. Ejecución del presupuesto de gastos
II.2.3. Ejecución del presupuesto de ingresos
II.3. Operaciones de presupuestos cerrados
II.4. Operaciones extrapresupuestarias
III. Administración general. Análisis de la situación económica

III.1. Análisis patrimonial
III.1.1. Inmovilizado material e inmaterial
III.1.2. Inmovilizado financiero
III.1.3. Tesorería
III.1.4. Endeudamiento
III.2. Resultados del ejercicio
III.3. Cuentas de control presupuestario y de orden
III.3.1. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores
III.3.2. Aavales 29
IV. Administración general. Análisis específicos
IV.1. Financiación
IV.2. Gestión de personal
IV.3. Subvenciones y ayudas
IV.4. Contratación administrativa
IV.4.1. Observaciones comunes
IV.4.2. Contratos de obras
IV.4.3. Contratos de suministro
IV.4.4. Contratos de asistencia
V. Empresas públicas y entes públicos
V.1. Sociedades mercantiles
V.1.1. Pabellón de Aragón 92, S.A.
V.2. Entes de derecho público
V.2.1. Instituto Aragonés de Fomento
VI. Conclusiones y recomendaciones
VI.1. Conclusiones
VI.1.1. Administración general
VI.1.2. Organismos autónomos
VI.1.3. Empresas públicas
VI.2. Recomendaciones
Apéndice. Datos de la contratación administrativa
Anexos
Alegaciones

ABREVIATURAS

Aptdo.	Apartado
BNP	Banco Nacional de París
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAI	Caja de Ahorros de la Inmaculada
Cap.	Capítulo
Circ.	Circular
CCEE	Comunidades Europeas
DGA	Diputación General de Aragón
DT	Disposición Transitoria
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
ISVA	Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCE	Ley de Contratos del Estado
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
MIBOR	Tipo de interés interbancario de Madrid
OM	Orden Ministerial
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RGC	Reglamento General de Contratación
Rgto.	Reglamento
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca

I. INTRODUCCION

I.1. PRESENTACION DEL INFORME

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 2, en relación con el 4 y en el capítulo II del Título I de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el art. 55 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1991.

I.2. OBSERVACIONES GENERALES

I.2.1. Marco jurídico, presupuestario y contable

A) NORMATIVA GENERAL

a) La normativa jurídico-presupuestaria emanada de la Comunidad y aplicable durante el ejercicio 1991 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones con rango de ley:

— Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad.

— Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos para 1991.

— Ley 7/1991, de 21 de octubre, que modifica la organización de los Departamentos de la Diputación General de Aragón.

— Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

b) Legislación estatal:

— Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

— Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

— Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

B) SISTEMA PRESUPUESTARIO

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de 1991 se presentan clasificados por programas, dentro de la estructura funcional, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante por lo que se refiere a la clasificación orgánica y funcional por programas. En la clasificación económica, dicho carácter se establece por conceptos, con las siguientes excepciones:

a) Por artículos para los créditos del capítulo 1.

b) Global para los del capítulo 2, con determinadas excepciones que lo serán por subconceptos.

c) Por proyecto o línea de subvención para los créditos de los capítulos 6 y 7 financiados con endeudamiento.

La asignación de los recursos a los diferentes programas se hace en función de los gastos necesarios para su realiza-

ción, evaluados dentro de los límites del presupuesto marco fijado y ajustados finalmente según los acuerdos y directrices emanados de la Diputación General y del Departamento de Economía.

C) SISTEMA CONTABLE

La Comunidad emplea el sistema de contabilidad administrativa de partida simple, utilizado por la Administración del Estado con anterioridad a la introducción del Plan General de Contabilidad Pública. El método contable seguido no garantiza la formación de estados financieros que reflejen adecuadamente la situación económico-financiera y patrimonial de la Comunidad.

En el ejercicio fiscalizado, están informatizados los procesos derivados de la ejecución del presupuesto de gastos hasta la fase de pago ordenado, los procesos de recaudación del presupuesto de ingresos, así como el contraído previo de las tasas y los libros registros de Entrada y Salida de Caudales. Sin embargo, no existe informatización en operaciones extrapresupuestarias, tesorería y gestión de tributos cedidos, con excepción de las relaciones de derechos contraídos remitidas por los servicios provinciales, los diarios de ingresos y la carta mensual de recaudación.

I.2.2. Rendición de las cuentas generales

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio de 1991, se remitió a este Tribunal con fecha 16 de febrero de 1993, con una demora de tres meses y medio respecto al plazo establecido en el art. 35 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

En relación con la Cuenta de la Administración General, no se ha rendido la siguiente documentación, que determina el art. 81 de la Ley de Hacienda:

1. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con detalle de los ejercicios afectados (apdo. 2.7).

2. Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos (apdo. 3.1).

3. Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos (apdo. 3.2).

En relación con el art. 82.1, no se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos de la Comunidad, los cuales funcionan como un servicio más dentro del respectivo Departamento de la Diputación General al que están adscritos. Estos son el «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón», de carácter comercial y financiero dependiente del Dpto. de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y el «Servicio Aragonés de Salud» dependiente del Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Las cuentas de las Empresas de la Comunidad se han rendido con la Cuenta General, y con el retraso mencionado.

I.2.3. Estados contables del sector

Todos los anexos a este Informe han sido elaborados con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Por el contrario, los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de fiscalización, coincidentes o no con los citados datos contables.

A) LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

Los estados agregados de la liquidación presupuestaria de la Comunidad (Diputación General y Organismos autónomos), que se recogen en los anexos I.1.1., I.1.2 y I.1.3, coinciden con la liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración General, por la causa mencionada en el apartado I.2.2.

En el anexo I.1.4 figura la liquidación del presupuesto de gastos por grupos de funciones. En el grupo 1 «Servicios de carácter general» están incluidos los de las Cortes de Aragón.

En relación con los créditos finales, los grupos de funciones más importantes por su cuantía son el 5 y el 4, de pro-

ducción de bienes públicos de carácter económico y social, respectivamente. En el grupo 5 destaca el programa 513.1 «Carreteras y transportes», que supone la mitad de los créditos finales, mientras que en el 4 son los programas 431.1 «Promoción y administración de viviendas» y 412.1 «Asistencia sanitaria» los que representan el 49% del importe global de su grupo y se corresponden, respectivamente, con los Organismos autónomos «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» y «Servicio Aragonés de Salud».

Los mayores remanentes de crédito se producen en los grupos de funciones 4 y 7, que alcanzan entre los dos más de la mitad del total. Asimismo, presentan un grado de ejecución del 59%, causado fundamentalmente por los siguientes programas:

(En millones de pesetas y %)

PROGRAMA	Remanentes de Crédito	Grado de ejecución
431.1 Promoción y Admón. de Viviendas (Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón)	4.820	47
432.3 Arquitectura y edificación	1.429	34
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	1.874	54
723.1 Apoyo a la PYME	2.52	48
731.1 Plan electrificación, producción energética y minera	1.020	29

B) CUENTAS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS

En los anexos I.2.1 y I.2.2 se recogen, respectivamente, los estados agregados de los balances de situación y de las cuentas de pérdidas y ganancias de las Empresas de la Comunidad Autónoma (Sociedades mercantiles e Instituto Aragonés de Fomento).

De las ocho empresas, cinco presentan resultados negativos de explotación, siendo el resultado global de explotación también negativo, compensado por los resultados financieros positivos que, en su mayor parte (182 millones de pesetas) corresponden al «Instituto Aragonés de Fomento» producidos por los importantes saldos de tesorería en cuentas corrientes mantenidas en el ejercicio.

El importe negativo reflejado en el Impuesto sobre Sociedades corresponde fundamentalmente a «Pabellón de Aragón 92 S.A.» por el importe a compensar en ejercicios futuros.

II. ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS DE LA GESTION FINANCIERA**II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo noveno de la Ley Orgánica 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo por las limitaciones que se indican a continuación.

C) Limitaciones

1. No se ha implantado el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que la Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

El conocimiento de la composición, situación y valoración del patrimonio y la determinación de los resultados quedan afectados por lo dicho en el párrafo anterior.

2. El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores lo suficientemente explícitos.

Teniendo en cuenta además la carencia de contabilidad analítica, se deriva la imposibilidad de conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 81 de la Ley de Hacienda).

3. Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros no son objeto de contabilización independiente, tal como prescribe el art. 40.5 de la Ley de Hacienda; tan sólo se envían a las Cortes de Aragón, con carácter trimestral, relaciones de los gastos plurianuales tramitados y aprobados en el período a que se refieren.

Esta situación no permite apreciar la exacta determinación de las anualidades comprometidas ni verificar el cumplimiento del apdo. 3 del art. 40 de la Ley de Hacienda.

II.2. LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS

En el presupuesto inicial, superior en un 40% al de 1990, los créditos del estado de gastos alcanzan 84.845 millones de pesetas, e incluyen los correspondientes a los Organismos autónomos.

Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se estiman, en el estado de ingresos, en 55.045 millones de pesetas, obteniéndose el equilibrio presupuestario mediante el endeudamiento autorizado de 29.800 millones de pesetas.

Los créditos del presupuesto final de 1991, que importan 128.216 millones de pesetas, representan un aumento del 23% respecto a los del ejercicio anterior.

II.2.1. Modificaciones de crédito*II.2.1.1. Consideraciones generales***A) Análisis contable**

En los anexos II.1.1 y II.1.2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el

ejercicio, clasificados por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 43.371 millones de pesetas, que representan un incremento del 51% sobre el presupuesto inicial. Dichas modificaciones están formalizadas en 519 expedientes, cuya importancia cualitativa y cuantitativa por tipos modificativos es la siguiente:

Tipo de Modificación	Número de expedientes	Importe (en millones de pesetas)	% sobre importe total
Incorporaciones	210	36.593	84
Ampliaciones	84	4.745	11
Generaciones	65	2.068	5
Transferencias	158	± 8.425	± 19
Otras modificaciones	2	(35)	--
Total	519	43.371	100

Determinados supuestos modificativos muestran la insuficiencia de las dotaciones iniciales, entre las que destacan las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos que no tienen crédito inicial en este ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Tipo modificativo	Importe (en millones de pesetas)
13.20.431.1.784	Generaciones	429
14.04.531.1.779	Ampliaciones	358
15.02.731.2.489	Ampliaciones	263
16.03.313.1.464.3	Generaciones	250
18.03.322.1.769	Ampliaciones	420

Al analizar la necesidad de las modificaciones, se observan los siguientes desajustes:

— En diferentes conceptos de concesión de préstamos, dentro del programa 431.1, correspondiente al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, se obtiene el siguiente detalle (en millones de pesetas):

Concepto	Crédito Inicial	Incorporaciones	Remanente de crédito
802	1.200	261	796
804	--	267	172
805	--	177	131
806	--	1.023	859
807	--	35	27
809	185	40	38

— La aplicación 15.02.731.2.489 («Fondo pensiones minería»), tiene un remanente de 263 millones de pesetas, coincidente con las ampliaciones de crédito efectuadas, que se encuentra sin comprometer a 31-12-91.

— La aplicación 20.04.011.1.311, correspondiente a gastos de formalización, modificación y cancelación de la deuda, tiene un remanente de 237 millones de pesetas sin comprometer, si bien se efectúa una ampliación de crédito por importe de 224 millones.

Por último, se mencionan las modificaciones aprobadas en diciembre, en aplicaciones presupuestarias sin crédito inicial y cuyos créditos finales quedaron sin comprometer al cierre del ejercicio:

(En millones de pesetas)

Aplicación presupuestaria	Tipo de modificación	Importe	Remanente de crédito
13.05.432.3.762	Transferencia	346	346
13.20.431.1.810	Transferencia	250	250
13.02.513.1.813	Transferencia	250	250

La primera transferencia tiene como destino la aportación de la Diputación General a Convenios de restauración de arquitectura de Aragón. Las otras dos tienen por finalidad la suscripción de capital de Empresas públicas que se constituyan para promoción inmobiliaria y para gestión de infraestructuras, respectivamente.

B) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Recursos	Créditos Extrs. y Suplemts.	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorpors.	Total
REMANENTE DE TESORERIA POR INGRESOS	--	4.543	83	36.558	41.184
— Propios	--	202	--	--	202
— Aportaciones públicas	--	--	1.985	--	1.985
OTRAS FUENTES	--	1.824	--	35	1.859
— Bajas por anulación	--	--	--	--	--
TOTAL	--	6.569	2.068	36.593	45.230

Además de las bajas por anulación en el presupuesto de gastos, 1.824 millones de pesetas, que financian ampliaciones de crédito en otras aplicaciones presupuestarias, se anulan 35 millones de créditos previamente incorporados.

En consecuencia, las modificaciones netas totalizan 43.371 millones de pesetas (45.230 - 1.824 - 35), cuya financiación consta contabilizada íntegramente en la liquidación del presupuesto de ingresos.

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1990, que se deriva de las cuentas presentadas por la Comunidad, era de 49.300 millones de pesetas. No obstante, el remanente real a dicha fecha, según se indicaba en el Informe de este Tribunal de 1990, era de sólo 16.107 millones, lo que supone una falta de cobertura de las modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería de 25.077 millones de pesetas (41.184 - 16.107). Este déficit de financiación podría quedar compensado, si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento del ejercicio anterior, 25.420 millones, de las que no se dispuso cantidad alguna en dicho ejercicio, en la medida en que estén financiando gastos de inversión incorporados al presupuesto corriente.

II.2.1.2. Tipos modificativos

La normativa aplicable a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscalizado está recogida en la Ley 4/1986, de Hacienda de la Comunidad, arts. 38 a 48, así como en la Ley 3/1991, de Presupuestos Generales para 1991, arts. 2 a 10. La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria queda regulada por la Orden del Departamento de Hacienda de 15 de enero de 1991, que refunde y deroga la normativa anterior.

A continuación, se analizan y comentan cada una de las figuras modificativas utilizadas.

A) Créditos ampliables

Por su importancia cuantitativa destacan los expedientes números 104 y 291, de 570 y 565 millones de pesetas, respectivamente.

Mediante el primero, se aplica al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo el incremento de retribuciones íntegras previsto para el personal funcionario y laboral al servicio de la Comunidad, con baja del importe correspondiente en el concepto 170 (Fondo de Incremento Legal), dotado inicialmente a tal fin según el art. 26.1 de la Ley de Presupuestos de 1991.

Mediante el expediente n.º 291 se realiza una ampliación de crédito en diversos programas y conceptos del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, con cargo al remanente neto de tesorería, destacando 500 millones de pesetas para apoyo a la Candidatura Olímpica de Jaca 98.

B) Transferencias de crédito

Entre las de mayor cuantía se señalan las realizadas a través de los expedientes núms. 70 y 317, de 748 y 445 millones de pesetas, respectivamente.

— La primera de las transferencias señaladas se destina a satisfacer los incrementos salariales que corresponden a los Sanitarios Locales, en virtud de lo previsto en el art. 22.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad. El crédito proviene del programa 612.9 «Gastos no clasificados».

— Por la segunda se transfieren créditos, por importe de 445 millones de pesetas, a favor del proyecto de inversión «Consolidación de la estación de SKI Valdelinares», y en ejecución de un contrato de opción de compra relativo a la adquisición de los derechos y activos de la Sociedad Mercantil «TERUEL SKI, S.A.».

En el segundo de los expedientes se modifica la dotación de varios conceptos presupuestarios del programa 751.1 «Ordenación, promoción y fomento del turismo», del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, si bien en el concepto 623 «Maquinaria, instalaciones y utillaje» produce una modificación del destino de créditos financiados con operaciones de endeudamiento, por un importe de 300 millones de pesetas. Esta minoración afecta al proyecto a realizar en las estaciones de esquí aragonesas, cuyo remanente de crédito al finalizar 1990 (aplicación 15.04.751.1.623) fue incorporado al ejercicio 1991.

Por consiguiente, dado que esta transferencia no ha sido autorizada de manera específica por la Ley de Presupuestos de la Comunidad (art. 6.2), resulta infringido el artículo 47.a) de la Ley de Hacienda.

C) Créditos generados por ingresos

Por su importancia cuantitativa se destacan los expedientes núms. 419 y 347, de 551 y 250 millones de pesetas, respectivamente. Corresponden a subvenciones gestionadas (de capital y de explotación), de los programas de mejora de producción agraria y de acción social y servicios sociales.

D) Incorporaciones de crédito

Los expedientes de mayor cuantía son los núms. 31 y 38, de los Departamentos de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y de Industria, Comercio y Turismo por importes de 2.973 y 3.071 millones de pesetas, respectivamente, incorporados al amparo del artículo 43.1.b. de la Ley de Hacienda.

E) Otras modificaciones

Esta rúbrica recoge las bajas en el presupuesto de gastos destinadas al incremento de retribuciones del personal (capítulo 1), que importan 1.824 millones de pesetas, así como la anulación de los créditos incorporados, que suponen 35 millones.

II.2.2. Ejecución del presupuesto de gastos

II.2.2.1. Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.2.1 y II.2.2, respectivamente.

De su análisis se desprende que los créditos finales superan a las obligaciones reconocidas en 43.874 millones de pesetas, lo que representa una desviación relativa del 34%, inferior a la del ejercicio anterior, que fue del 39%. Al igual que en 1990, la mayor parte de las desviaciones, corresponden a las operaciones de capital, 33.084 millones de pesetas (desviación relativa del 42%), de las que 17.606 millones son del cap. 6 «Inversiones reales», y 15.478 millones del cap. 7 «Transferencias de capital».

El estado de las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Obligaciones Reconocidas 1991	Obligaciones Reconocidas 1990	Variaciones Relativas
Corrientes	35.643	28.984	23
De capital	45.679	32.058	42
Financieras	3.020	2.121	42
Total	84.342	63.163	34

Se observa un incremento de 21.179 millones de pesetas, respecto del ejercicio anterior. El 64% de dicha diferencia (13.621 millones) corresponde a operaciones de capital, repartiéndose en un 65% para el capítulo 6 y el 35% restante al capítulo 7.

En lo que se refiere a la clasificación orgánica del gasto, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes es el que tiene mayor participación, con un 27%; le siguen en importancia el de Agricultura, Ganadería y Montes y el de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con un 19% cada uno de ellos.

II.2.2.2. Clasificación económica

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se resume en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución
Corrientes	43843	35643	81
De capital	78763	45.679	58
Financieras	5610	3.020	54
Total	128216	84.342	66

Al igual que en ejercicios anteriores, el índice de ejecución de los gastos corrientes es muy superior al de las operaciones de capital, destacando el de los gastos del capítulo 2 (90%) y del capítulo 1 (87%).

El menor grado de ejecución corresponde al capítulo 8 «Variación de activos financieros», con un 42%, motivado fundamentalmente por el programa 431.1 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, relativo a la promoción y administración de viviendas.

En la liquidación figuran 2.099 millones de pesetas como obligaciones pendientes de pago, lo que representa un grado de cumplimiento del 98%. La Comunidad incluye como pagados, en la liquidación del presupuesto de gastos, los documentos pendientes de cargo a Tesorería que, a 31 de diciembre de 1991, importan 2.919 millones de pesetas.

II.2.2.3. Análisis de las obligaciones reconocidas

En cuanto a la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado, la de mayor importancia corresponde a los gastos de inversión (cap. 6), con un 35% (29.142 millones de pesetas), seguido de los gastos de personal (cap. 1), con un 25% (21.215 millones).

Los conceptos más significativos son los siguientes:

A) La mayor parte de las inversiones reales (66%), se destinan a bienes de uso general, destacando el concepto 627 (financiado con endeudamiento), por importe de 14.749 millones de pesetas que corresponde fundamentalmente al programa 513.1 «Carreteras y transportes», de la sección 13.

B) De las transferencias corrientes (cap. 4), destacan las destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro (65%) financiándose 2.605 millones de pesetas con recursos propios (concepto 489) y 2.285 millones con recursos finalistas percibidos de la Administración del Estado (concepto 484). Estos últimos corresponden fundamentalmente al pago de pensiones de vejez e invalidez.

C) Las transferencias de capital a empresas privadas representan el 41% de las obligaciones reconocidas en el cap. 7, destacando la financiación de 3.444 millones de pesetas con endeudamiento (concepto 772) y de 2.450 millones con recursos propios (concepto 779). Las transferencias a Corporaciones Locales suponen un 38% del mencionado capítulo, financiándose 3.332 millones de pesetas con recursos propios (concepto 769) y 2.867 millones con endeudamiento. Asimismo destaca el concepto 749, del programa 612.2 del Departamento de Economía, por importe de 1.753 millones de pesetas, dotación de la Comunidad a favor del Instituto Aragonés de Fomento (Entidad de derecho público) para los gastos por operaciones de capital que realice (disposición adicional décima de la Ley 3/1991 de Presupuestos).

II.2.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

II.2.3.1. Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.3, en el que se observa que los derechos reconocidos superan las previsiones finales en 691 millones de pesetas, sin tener en cuenta el remanente de tesorería incorporado que importa 41.184 millones de pesetas.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado se deduce, que los mayores derechos reconocidos proceden del cap. 9 «Variación de pasivos financieros», el 34% del total.

El estado de variaciones interanuales es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Derechos Reconocidos 1991	Derechos Reconocidos 1990	Variaciones Relativas
Corrientes	48.553	47.003	3
De capital	9.239	7.556	22
Financieras	29.931	25.487	17
Total	87.723	80.046	10

El incremento de los derechos reconocidos en las operaciones de capital se debe a las transferencias del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 2.334 millones de pesetas (cap. 7). Por el contrario, el aumento de tan sólo el 3% en los ingresos corrientes es consecuencia de las variaciones negativas en el cap. 1 «Impuestos directos» del 33% (por estar contabilizadas en 1990 las autoliquidaciones del

Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de dos ejercicios, 1988 y 1989) y en el cap. 5 «Ingresos patrimoniales» del 32% (por intereses devengados a favor de la Comunidad por los depósitos bancarios).

II.2.3.2. Clasificación económica

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos queda resumido en el estado siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Grado de Ejecución
Corrientes	46.149	48.553	105
De capital	10.976	9.239	84
Financieras	29.907	29.931	100
TOTAL	87.032	87.723	101

Destaca la ejecución de los ingresos corrientes. Sobresale el 330% de ejecución del concepto 402 «Fondos Estructurales Europeos».

El grado de ejecución de las operaciones financieras es del 100% al excluir el remanente de tesorería incorporado que, por su propia naturaleza, no da lugar al reconocimiento de derechos en el ejercicio. Sin embargo, este grado de ejecución en el cap. 9 «Variación de pasivos financieros» se debe a que el reconocimiento de derechos se realiza incorrectamente por el importe del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos del ejercicio.

En la liquidación del presupuesto de ingresos figuran 34.190 millones de pesetas como derechos reconocidos pendientes de ingreso, lo que representa un grado de cumplimiento del 61%. El mayor porcentaje corresponde a los ingresos por operaciones corrientes, con un 93%.

II.2.3.3. Análisis de los derechos reconocidos

Se observa lo siguiente:

A) La Comunidad ha reconocido derechos durante el ejercicio por un importe superior en 633 millones de pesetas a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado (Sección 32) como participación en los ingresos de 1991; dicha cantidad corresponde al 5% de las previsiones presupuestarias. Por otra parte, figuran incorrectamente en presupuestos cerrados 346 millones de pesetas integrantes de la liquidación definitiva de 1990, que deberían haberse reconocido en este ejercicio. En consecuencia, deben disminuirse los resultados de ejercicios anteriores y los del ejercicio corriente en 346 y 287 millones de pesetas, respectivamente.

B) Según se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, se han reconocido indebidamente derechos derivados de operaciones de endeudamiento por importe de 29.800 millones de pesetas, no habiéndose producido al cierre del ejercicio la disposición de los fondos correspondientes. Por lo tanto deben disminuirse los derechos reconocidos en el ejercicio en el citado importe.¹

¹ Como se indicó en la nota número 9 del informe de 1990, en los principios contables públicos sobre endeudamiento desarrollados por la Comisión para la elaboración de los principios y normas de Contabilidad Pública "el pasivo debe reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales del prestamista". (párrafo 14)

C) Por otra parte, en el ejercicio 1991 se ha efectuado la disposición de diversos préstamos por importe de 16.960 millones de pesetas, con el detalle que refleja el anexo II.7.2, cuyo reconocimiento se había ya producido en ejercicios anteriores.

D) Procede aumentar en 215 millones de pesetas los derechos reconocidos de 1991 por ingresos realizados en el ejercicio a través de los conceptos extrapresupuestarios 95032 «Ingresos pendientes de aplicación» y 95038 «Tasas pendientes de aplicación», por importe de 156 y 59 millones de pesetas, respectivamente, que la Comunidad aplica al presupuesto de 1992, con el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

CONCEPTO	IMPORTE
Tasas y otros ingresos (cap. 3)	66
Subvenciones corrientes (cap. 4)	40
Ingresos viviendas promoción pública - ISVA (cap. 5)	107
Subvenciones INIA (cap. 7)	2
TOTAL	215

Con los ajustes anteriores, el total de derechos reconocidos pasa a ser 74.811 millones de pesetas y el grado de ejecución respecto a las previsiones finales el 86%.

II.3. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

II.3.1. Acreedores por obligaciones reconocidas

En el anexo II.4.1 se resume la evolución de los acreedores de presupuestos cerrados.

El saldo inicial de 1990 que figura en el anexo difiere del saldo final obtenido en dicho año según la liquidación presupuestaria, al incrementarse en 5.303 millones de pesetas que quedaron pendientes de cargo a Tesorería a 31 de diciembre de 1990, análogamente a lo señalado en el apdo. II.2.2.2.

Las disminuciones habidas, por prescripción (26 millones de pesetas), afectan a operaciones no financieras del ejercicio 1986, dejando nulo el saldo final. Del importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 1991, los saldos más antiguos corresponden al ejercicio 1987.

II.3.2. Deudores por derechos reconocidos

En el anexo II.4.2 se representa el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados, que incluye en las disminuciones datos por insolvencia que importan 43 millones de pesetas.

Todas las modificaciones efectuadas en el ejercicio afectan a operaciones no financieras (caps. 1, 2, 3 y 7), de la siguiente forma:

— Las disminuciones corresponden en su mayor parte a los conceptos relativos a tributos cedidos, mediante anulación de liquidaciones que el servicio gestor comunica a la Intervención General de la DGA. El importe más significativo está constituido por 699 millones de pesetas del concepto 325.3 «Máquinas recreativas, gravamen complementario» de 1990 que, en virtud de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el ejercicio, se dan de baja al efectuarse el reconocimiento de derechos en 1991 por las nuevas liquidaciones.

— Los aumentos corresponden principalmente a diversos conceptos de tasas; los más importantes se registran en los conceptos 321.2 «Tasa 17.06 Dirección e inspección de obras» (189 millones) y 323.0 «Tasa 20.01. Servicio de industria» (44 millones), aplicándose incorrectamente en esta rúbrica cuando deberían haberse reconocido en el presupuesto corriente.

Los saldos más antiguos proceden de los ejercicios 1984 a 1986 y corresponden en su mayor parte al Fondo de Compensación Interterritorial. En 1987 y 1988 predominan los deudores por liquidaciones de tributos cedidos.

Siguen pendientes de cobro operaciones de crédito no dispuestas al final del ejercicio por 4.427 y 11.460 millones de pesetas, que constituyen el importe principal de los saldos de 1989 y 1990, respectivamente, por lo que deben disminuirse los derechos reconocidos en ejercicios anteriores en la suma de estos importes (15.887 millones de pesetas).

II.4. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

II.4.1. Acreedores

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores se refleja en el anexo II.5.1 de este Informe.

En relación con la antigüedad de los saldos, destaca el concepto «IVA cobrado», 343 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1991, correspondientes a varios ejercicios, que se encuentra pendiente de regularización desde 1986.

En relación con otros conceptos analizados, se efectúan las siguientes observaciones:

A) «Renta Personas Físicas»

El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio corresponde a las retenciones a cuenta practicadas en el cuarto trimestre de 1991.

B) «Papel de Fianzas ISVA»

Representa el saldo más importante de la agrupación y corresponde a las fianzas depositadas por arrendamientos y contratos de suministro, gestionadas por el Organismo autónomo de la Comunidad «ISVA». Por tanto, no procedería su inclusión en las cuentas de la Administración General.

C) «Ingresos pendientes de aplicación»

Las partidas integrantes del saldo se aplican en su mayor parte al presupuesto del ejercicio siguiente, habiéndose comprobado que al menos 156 millones de pesetas deben considerarse como derechos reconocidos en 1991 (ver apdo. II.2.3.3.D).

D) «Tasas pendientes de aplicación»

El saldo de este concepto se aplica principalmente a derechos ya reconocidos en 1991 y ejercicios anteriores, si bien al menos 59 millones de pesetas que se aplican al presupuesto de 1992 deben considerarse como derechos reconocidos en el ejercicio corriente. (Ver apartado II.2.3.3.D).

II.4.2. Deudores

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores extrapresupuestarios presentan un saldo final de 1.901 millones de pesetas, según se resumen en el anexo II.5.2.

En relación con los conceptos analizados, se efectúan las siguientes observaciones:

A) «Anticipos Cortes de Aragón»

No experimenta movimiento durante los últimos ejercicios, con un saldo de 753 millones de pesetas desde el 31 de diciembre de 1989, pendientes de formalización presupuestaria y con origen en el año 1985.

B) «Anticipos subvención firme Administración del Estado»

El saldo, 833 millones de pesetas, corresponde a anticipos de la Comunidad a terceros sobre subvenciones concedidas por la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda.

C) «Otros»

De los movimientos de este grupo corresponde la mayoría a la cuenta de «Anticipos nómina», que incluye el pago de las retribuciones íntegras del personal, así como de las cuotas patronales de Seguridad Social y MUNPAL, hasta su posterior aplicación presupuestaria, quedando saldada al final del ejercicio.

III. ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS DE LA SITUACION ECONOMICA

Dado que no se ha realizado la implantación integral del Plan General de Contabilidad Pública, se tratan en este apartado determinados aspectos importantes de carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis de la gestión financiera efectuado en el apartado anterior.

III.1. ANALISIS PATRIMONIAL

III.1.1. Inmovilizado material e inmaterial

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, lo que junto a las características del sistema de contabilidad utilizado, según se ha expuesto anteriormente, no permite conocer la composición, situación y valoración del inmovilizado.

III.1.2. Inmovilizado financiero

Se recogen en esta rúbrica las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de Sociedades, que se detallan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Empresas	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Enajenaciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Porcentaje de participación
Gas Huesca, S.A.	12	--	--	12	--	5
Sodiar	60	--	--	60	--	6
Araval, S.G.R	400	200	--	600	--	33
Day, S.A	200	--	--	200	--	25
Pronimosa	1	--	--	1	--	53
Desarrollo Cial Pte. Santiago, S.A.	620	--	--	620	420	100
Aragón Bolsos y Calzados, S.A	50	--	--	50	--	31
Prames, S.A.	1	--	--	1	--	13
Pabellón Aragón 92, S.A.	138	550	--	688	--	93
Videotex Aragón, S.A.	8	--	--	8	4	80
Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A.	5	36	--	41	--	27
Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A.	--	60	--	60	--	100
Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A.	--	50	--	50	--	100
Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.	--	50	--	50	--	100
Esquí Valdelinares, S.A.	--	55	--	55	--	100
TOTAL	1.495	1.001	--	2.496	424	--

Durante el ejercicio 1991 se observa lo siguiente:

— Aragonesa de Avales, S.G.R. (ARAVAL) amplía su capital en 494 millones de pesetas, de los cuales, un 91% es suscrito por los socios protectores y, en concreto, la Comunidad Autónoma suscribe 200 millones que desembolsa totalmente. De esta forma, la participación de la Diputación General de Aragón en esta Sociedad pasa del 30% en 1990 al 33% en 1991.

— Pabellón de Aragón 92, S.A., realiza dos ampliaciones de capital en el ejercicio de 500 y 100 millones de pesetas, respectivamente. En la 2.ª ampliación, la DGA pierde su participación exclusiva al suscribir 50 millones el Ayuntamiento de Zaragoza.

— En la ampliación de capital de Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A., la DGA suscribe el 27%, manteniendo el mismo porcentaje de participación.

III.1.3. Tesorería

En el anexo II-6 se recoge el desarrollo de la tesorería en el ejercicio 1991 que se deriva de la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad.

— El saldo final debe incrementarse en 2.919 millones de pesetas por los pagos del presupuesto corriente que están pendientes de cargo a Tesorería (apdo. II.2.2.2).

— Se han verificado las conciliaciones de saldos efectuadas por la Comunidad, con las existencias a 31 de diciembre de 1991 que aparecen reflejadas en la correspondiente Acta de Arqueo. De ellas se deduce que el saldo es inferior en 185 millones de pesetas, correspondientes a pagos efectuados por

la compra de dos cuadros de Goya, no contabilizados en el presupuesto ni en operaciones extrapresupuestarias.

— Se han analizado las cuentas restringidas de recaudación y de fondos a justificar, cuyos saldos a 31 de diciembre de 1991 se desconocen en la Intervención General. Sin embargo, de la circularización a entidades financieras efectuada por este Tribunal se desprende la existencia de al menos 96 cuentas restringidas de recaudación y 84 cuentas de fondos a justificar, cuyos saldos al final del ejercicio ascienden a 111 y 1.059 millones de pesetas, respectivamente.

Estas cuentas, que no están incluidas en la Tesorería ni conciliadas por la Comunidad en dicha fecha, deben formar parte de aquélla, quedando sujetas a intervención y al régimen de contabilidad pública.

— Al igual que en ejercicios anteriores, la Cuenta de Tesorería de la Diputación General se elabora a partir de las relaciones de ingresos y pagos correspondientes a la liquidación presupuestaria y de la contabilidad de operaciones extrapresupuestarias, ya que siguen concentradas en la Intervención las funciones de Tesorería, conforme autorizaba la disposición transitoria tercera de la Ley de Hacienda de 1986.

III.1.4. Endeudamiento

Se comenta en este apartado el pasivo existente, concertado a más de un año, que sirve de cobertura a gastos de inversión.

El endeudamiento al final del ejercicio por las operaciones de crédito dispuestas en plazo superior a un año pasa a ser de 25.025 millones de pesetas, lo que representa un incremento de 15.905 millones respecto del ejercicio anterior.

A) Empréstitos

En el anexo II.7.1 se reflejan los existentes en 1990, minorados por las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio corriente, que determinan una deuda pendiente al final del ejercicio de 4.625 millones de pesetas.

B) Préstamos

El anexo II.7.2 recoge la evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito formalizadas por la Comunidad.

Con fecha 23 de enero de 1991 se ha formalizado un crédito de 11.460 millones de pesetas, otorgado por Ibercaja y otras Entidades financieras, con carácter mancomunado, y del que la Comunidad no ha efectuado disposición alguna durante el ejercicio.

Los préstamos vigentes en el ejercicio 1991 son los siguientes:

B.1. Banco Europeo de Inversiones

Formalizado en el ejercicio 1988 para financiación de carreteras, su amortización se hará en 11 anualidades constantes de 1993 al 2003 inclusives.

B.2. Ibercaja

Formalizado en 1989 para financiar la Feria de Muestras de Zaragoza, su amortización se efectuará en 20 semestres desde enero de 1990 hasta julio de 1999.

B.3. Caja de Ahorros Inmaculada

Formalizado en 1989 para financiar también la Feria de Muestras de Zaragoza, su amortización se producirá en 20 semestres desde enero de 1990 hasta julio de 1999.

B.4. BNP y otros

Formalizado en 1990 y dispuesto en 1991, su finalidad es financiar las subvenciones destinadas al apoyo a las PYMES y al fomento del empleo, su amortización se efectuará en cuatro cuotas iguales anuales desde 1995 a 1998.

B.5. Caja de Ahorros Inmaculada y otros

Formalizado en el presente ejercicio para financiar inversiones de infraestructura de la Comunidad, su amortización se efectuará en siete cuotas iguales anuales desde 1995 a 2001.

B.6. Banco Zaragozano y otro

Formalizado en el presente ejercicio para financiar instalaciones en las estaciones de esquí del Pirineo aragonés, su amortización se producirá de una sola vez en diciembre de 1992.

B.7. Banco Zaragozano

Formalizado en el presente ejercicio para financiar la construcción de un aeródromo en Santa Cilia de Jaca (Huesca), la amortización se hará en dos cuotas anuales iguales en 1993 y 1994.

C) Autorizaciones de endeudamiento

El endeudamiento autorizado a la Comunidad durante los tres últimos años, se refleja en el estado siguiente:

(En millones de pesetas)

Autorizado legalmente		Endeudamiento no formalizado	Endeudamiento disponible	Endeudamiento dispuesto
Año	Importe			
1989	9.227	4.427	-	4.800
1990	25.420	—	11.460	13.960
1991	29.800	29.800	-	-
TOTAL	64.447	34.227	11.460	18.760

Teniendo en cuenta que todas las autorizaciones de endeudamiento por plazo superior a un año han de cumplir el requisito de destinarse a financiar gastos de inversión (art. 14 de la LOFCA y art. 94 de su Ley de Hacienda), y dado que el artículo 7.2 de la Ley de Presupuestos de 1992 permite incorporar remanentes de crédito financiados con endeudamiento cualquiera que sea el ejercicio del que procedan, en principio pueden considerarse utilizables en 1992 por endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores hasta 33.084 millones de pesetas correspondientes a los remanentes de crédito existentes al cierre del ejercicio 1991 en operaciones de capital, y siempre que la financiación concreta prevista para cada una de las inversiones lo sea por endeudamiento.

D) Análisis de la carga financiera

En relación con el cumplimiento del art. 14.2 de la LOFCA, se ha elaborado el siguiente estado, referido a la Administración General y sus Organismos autónomos:

(En millones de pesetas)

TIPO	ANUALIDADES		
	Intereses	Amortizaciones	TOTAL
Empréstitos	650	875	1.525
Préstamos	528	180	708
TOTAL	1.178	1.055	2.233

INGRESOS CORRIENTES

	Millones de pesetas
Previsiones iniciales	45.432
Derechos	48.479

En consecuencia, el porcentaje de carga financiera que el total de anualidades representa, respecto de los derechos reconocidos ajustados en los capítulos 1 al 5, es del 5%, inferior, por tanto, al límite establecido del 25% [art. 14.2.b.) de la LOFCA].

No ha sido posible analizar el cumplimiento efectivo del art. 14.2. a) de la LOFCA, de que las operaciones de endeudamiento a largo plazo sean destinadas exclusivamente a la realización de gastos de inversión, a pesar de que la Comunidad ha establecido un sistema auxiliar de contabilidad de los proyectos de inversión, informando sobre su fuente de financiación, ya que no ha suministrado detalle de los proyectos del ejercicio financiados con endeudamiento.

III.2. RESULTADOS DEL EJERCICIO**III.2.1. Superávit o déficit del ejercicio**

En el anexo II-8 (1.ª parte) se presentan los resultados del ejercicio por operaciones no financieras (cap. 1 a 7), que

determinan un déficit de 24.208 millones de pesetas. Este déficit debe aumentarse en 72 millones por los ajustes mencionados en este Informe y cuyo detalle viene reflejado en conclusiones (apdo. VI.1.1).

En consecuencia, el déficit real ajustado es de 24.280 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (65.481 millones). Dicha diferencia se debe básicamente a la falta de ejecución de las operaciones de capital.

III.2.2. Remanente de tesorería

En el anexo II-8 (2.ª parte) figura el remanente de tesorería del ejercicio que se deriva de la Cuenta General rendida, que asciende a 52.003 millones de pesetas.

Este importe debe disminuirse en 46.105 millones por los ajustes mencionados en este Informe y que se reflejan en conclusiones (apdo. VI.1.1), por lo que resulta un saldo ajustado de 5.898 millones de pesetas.

III.3. CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN

III.3.1. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores

Como ya se ha puesto de manifiesto en los apartados I.2.2 y II.1.C) de este Informe, la Comunidad no ha rendido el estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros (anexo II.9).

III.3.2. Avales

El anexo II.10 recoge la situación de los avales concedidos por la Comunidad, y refleja las existencias iniciales y finales, incluyendo el importe principal de los avales pendientes de cancelar, aunque hayan llegado a su vencimiento final.

En el ejercicio fiscalizado se han otorgado dos avales por importe global de 35 millones de pesetas a las siguientes empresas:

— «EL IMAN, CINE Y TELEVISION, S.A.», autorizado por el Decreto 103/1990, de 10 de julio, por importe de 15 millones de pesetas. Este aval sustituye a otro de igual cuantía concedido a la misma sociedad en el ejercicio 1986.

— «VINAGRES TUROLENSES, S.L.», concedido por una cuantía de 20 millones de pesetas. En el plan económico-

financiero sobre la viabilidad de la empresa beneficiaria no queda constancia del cumplimiento del requisito de que se garantice la creación o permanencia de los puestos de trabajo, conforme dispone el art. 32.1 de la Ley de Presupuestos.

Respecto de los dos avales descritos, la Comunidad disfruta del beneficio de excusión en los términos previstos en el art. 1830 del Código Civil, según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 183/1988, de 5 de diciembre.

Los avales fallidos en el ejercicio y su coste para la Comunidad son los siguientes:

— «EMBALAJES Y MADERAS DEL ESERA, S.A.» por importe de 9 millones de pesetas, concedido en 1985 y reclamado desde 1987 por la Caja Rural Provincial de Huesca. Finalmente, se promueve juicio ejecutivo, y otro acreedor, Aragonesa de Avales S.G.R., impide el resarcimiento de las obligaciones contraídas por ser titular de una hipoteca sobre una finca propiedad del avalado y no poseer la empresa ningún otro bien susceptible de embargo o ejecución.

— «JOSE MINELLI FERNANDEZ», de 3.814.762 pesetas. El importe del aval que se concedió en 1986 es de 4,5 millones de pesetas del que no se dispuso en su totalidad. Las actuaciones judiciales de embargo dieron un resultado negativo.

— «EMILIA DIAZ PATIÑO» por importe de 8 millones de pesetas. Se firmó el contrato de aval en 1985 por una cuantía de 300.000 pesetas, ampliándose en 1987 hasta la cifra mencionada. Al resultar insolvente el avalado, la DGA atiende al resarcimiento de la cantidad adeudada.

El importe de los avales cancelados asciende a 56 millones de pesetas, con el siguiente detalle:

(Millones de pesetas)

Avalado	Importe
— «M.ª de los Angeles de la Fuente Ruiz»	1,5
— «Montajes Técnicos e Industriales S.A.»	5
— «El Imán, Cine y Televisión, S.A.»	15
— Avales fallidos (3)	21,5
— «Segurana-Centelles, S.L.»	13
Total	56

El importe que el riesgo de los avales representa para la Comunidad, determinado por la suma de los «plazos vencidos pendientes de pago» y de los «plazos no vencidos», asciende a 31 de diciembre de 1991 a 843 millones de pesetas, con el detalle que se recoge en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
Grupo Electríf. Rural Binéfar	20	11	-	-	9
Balay. S.A.	500	360	-	-	140
Piezas y Rodajes, S.A.	490	-	-	-	490
Vinagres Turolenses, S.L.	20	-	-	20	-
Manuel Lahuerta Romeo	15	-	-	9	6
El Imán, Cine y Televisión S.A.	15	-	-	-	15
Desnovaza, S.A.	20	-	-	20	-
Safont Molinero, M.ª del Pilar	14	4	-	-	10
Simón Loscertales Bona, S.A.	20	-	-	20	-
Otros	150	46	-	36	68
TOTAL	1.264	421	-	105	738

Entre los avales pendientes de pago se encuentran tres de 20 millones cada uno, cuyos vencimientos definitivos de produjeron, uno de ellos (Simón Loscertales Bona, S.A.) en 1989 y los otros dos en 1991.

En la Cuenta General rendida figuran 911 millones de pesetas pendientes de pago, correspondiendo la diferencia de 68 millones a pagos efectuados en 1991 por los avalados, que la Comunidad contabiliza en el ejercicio siguiente.

Con independencia de los avales otorgados directamente por la Comunidad, con fecha 27 de diciembre de 1989 se formalizó un convenio, con vigencia desde 1 de enero de 1990 hasta 31 de diciembre de 1994, por el que la Diputación General de Aragón subvencionará los costes de los avales formalizados por ARAVAL, SGR, conforme a lo siguiente:

— El 1,5% anual del importe pendiente de amortizar al comienzo de cada anualidad de la vida de la operación, en concepto de subvención de la comisión de aval.

— El 5% del importe total de cada operación formalizada, en el momento de la formalización y por una sola vez, en concepto de subvención al Fondo de Garantía. Al igual que en el ejercicio anterior, la totalidad del Fondo de Garantía se ha destinado a la financiación de los deudores avalados en mora.

Por ambos conceptos el importe subvencionado en el ejercicio 1991 asciende a 247 millones de pesetas.

IV. ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS ESPECIFICOS

IV.1. FINANCIACION

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1986, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1987-91.

Los diversos recursos obtenidos por la Comunidad una vez ajustados por este Tribunal se agrupan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

	DERECHOS	
	Importe	%
I. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO		
A. FINANCIACION INCONDICIONADA		
1. Participación en los ingresos del Estado	13.662	
2. Transferencias correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados por el Estado		
3. Tributos cedidos por el Estado	26.058	
4. Tasas afectas a los servicios traspasados	834	
5. Transferencias a las Comunidades Autónomas uniprovinciales		
6. Compensación transitoria	4.869	
7. Otros		
B. FINANCIACION CONDICIONADA		11
1. Servicios traspasados de asistencia sanitaria y social		
2. Financiación a través de contratos-programas		
3. El Fondo de Compensación Interterritorial		
4. Subvenciones gestionadas y convenios de cooperación	4.525	
5. Recursos transferidos por las CCEE	3.567	
6. Otros		
II. RECURSOS PROPIOS		
A. RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA		
1. Impuestos propios		
2. Recargos sobre impuestos estatales		
3. Otros		
B. RECURSOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA		28
1. Endeudamiento	16.960	
2. Ingresos patrimoniales	2.610	
3. Otros	1.726	
TOTAL		100

Dentro de la financiación incondicionada figuran los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la Tasa Fiscal sobre el Juego, a la que corresponde el mayor importe por derechos reconocidos en el ejercicio, con 9.654 millones de pesetas, destacando los 5.212 millones procedentes del Bingo.

IV.2. GESTION DE PERSONAL

A) CONSIDERACIONES GENERALES

En el anexo II.11 se recogen los gastos de personal clasificados por artículos, de los que la mayor participación

corresponde a las retribuciones del personal funcionario (art. 12), con un 52% del total del capítulo I de 1991. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscalizado se incrementan respecto del ejercicio 1990 en 4.080 millones de pesetas, lo que representa un aumento del 24%, motivado fundamentalmente por las siguientes causas:

1.ª) La Ley de Presupuestos para 1991 establece en su artículo 26.1 la dotación de un «Fondo de Incremento Legal» equivalente al 8% del importe de los créditos de personal que figuran en los distintos programas de gasto, en valores correspondientes al ejercicio 1990.

2.ª) La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de funcionarios de la Comunidad, que se analizarán pos-

teriormente, tiene repercusión en el incremento de retribuciones del ejercicio 1991.

3.ª) El artículo 22 de la Ley de Presupuestos establece en su apartado 2 que las retribuciones básicas de los médicos, farmacéuticos, veterinarios, ayudantes técnicos sanitarios y matronas, así como las complementarias de los veterinarios, pertenecientes a los Cuerpos de Sanitarios Locales, podrán ser incrementadas hasta llegar a alcanzar las retribuciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. El apartado 3 del mismo artículo destina un Fondo para dicho fin de 600 millones de pesetas.

El importe de los créditos para los incrementos salariales anteriormente referidos asciende a 748 millones de pesetas.

4.ª) Atrasos en las retribuciones de personal laboral:

a) Las correspondientes a 1990, por importe de 322 millones de pesetas.

b) Las repercusiones del Convenio colectivo del Personal Laboral para 1990, así como las previsiones de homologación para 1991 y los atrasos correspondientes al período 1988-1990 del personal adscrito a la Escala de Guardas para la Conservación de la naturaleza, por importe global de 180 millones de pesetas.

El personal al servicio de la Comunidad Autónoma y su variación en el ejercicio se resumen en el siguiente estado:

(Número)

	Puestos Cubiertos al 1 Enero	Altas	Bajas	Puestos Cubiertos al 31 Dic.
Altos cargos	36	-	-	36
Personal eventual	2	28	-	30
Funcionarios	4.031	616	319	4.328
Laborales	2.804	295	213	2.886
TOTAL	6.873	939	532	7.280

En las cifras que se recogen están incluidas las de los Organismos autónomos «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» (ISVA) y «Servicio Aragonés de Salud», destacando este último con 1.357 personas al final del ejercicio de 1991, la mayor parte funcionarios.

El aumento neto de 407 personas está fundamentalmente motivado por la Oferta de Empleo Público para 1991, aprobada por el Decreto 41/1991, de 4 de abril, de la Diputación General, ampliada por el Decreto 99/1991, de 20 de mayo.

B) RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la DGA de 8 de mayo de 1990, publicado por Orden de 17 de mayo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se aprobaron inicialmente las relaciones de puestos de trabajo de los funcionarios, con excepción de los dependientes de la Dirección General de Salud Pública y del Servicio Aragonés de Salud, que lo fueron por acuerdo de 1 de agosto de 1991 (Orden de 22 de agosto).

Las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración General y sus Organismos Autónomos, se resumen en el estado siguiente:

(Número)

GRUPO	Puestos autoriza	Puestos dotados	PUESTOS CUBIERTOS			
			DE CARRERA		INTERINOS	
			Al 1-1	Al 31-12	Al 1-1	Al 31-12
«A»	2.709	1.752	1.192	1.175	420	479
«B»	1.967	993	555	827	250	140
«C»	642	478	410	422	11	41
«D»	1.914	1.154	1.007	1.064	115	108
«E»	101	96	100	83	-	18
TOTAL	7.333	4.473	3.264	3.571	796	786

Los puestos autorizados de asignación indistinta se han considerado en el grupo superior.

El número de puestos dotados se obtiene de los anexos de personal del Presupuesto para 1991 (excepto los de las Cortes de Aragón). En el total está incluida la dotación de 30 Directores Generales y 1.293 Sanitarios locales.

Entre los puestos cubiertos al 31 de diciembre se destacan los correspondientes al «Servicio Aragonés de Salud», con 768 funcionarios de carrera y 239 interinos.

C) ANALISIS SINGULARES

— En la provisión de puestos de trabajo por funcionarios interinos sigue en vigor el Decreto 70/1987, de 9 de junio, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo y la promoción profesional de los funcionarios en la Administración de la Comunidad.

De las pruebas y análisis efectuados se desprende la regularidad del acceso de los funcionarios interinos, en lo que se refiere a convocatoria, selección (directamente o a través de la lista de candidatos elaborada), nombramiento y preceptiva anotación en el Registro de Personal de la Diputación General de Aragón.

Asimismo se ha verificado el anuncio de los correspondientes puestos en situación de interinidad en la siguiente oferta de empleo público elaborada por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

— Respecto al análisis de las nóminas, se observa lo siguiente:

El pago de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad se efectúa mediante nómina centralizada, en un proceso mecanizado que realiza la Dirección General de Servicios, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Los pagos de retribuciones de personal y de cuotas patronales de Seguridad Social y MUNPAL se realizan incorrectamente mediante anticipos extrapresupuestarios, que se contabilizan en el concepto «Anticipos nómina» de la agrupación de deudores (apdo. II.4.2.), y se aplican a final del ejercicio al presupuesto corriente.

En el análisis efectuado, se ha verificado la corrección de los descuentos practicados, así como de la cuantía de las retribuciones satisfechas, cuyo pago se realiza mediante transferencia bancaria.

IV.3. SUBVENCIONES Y AYUDAS

En el anexo II.12 se recogen las obligaciones reconocidas por subvenciones y ayudas, en las que destaca el artícu-

lo 77 (transferencias de capital a empresas privadas), cuyo importe de 6.830 millones de pesetas representa el 47% del total.

El mayor volumen de obligaciones reconocidas corresponde al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, con 3.700 millones de pesetas.

Entre los programas de gasto, destaca el 313.1 «Prestaciones asistenciales y servicios sociales», con unas obligaciones reconocidas de 2.923 millones de pesetas.

El art. 48 (transferencias corrientes a familias) tiene el mayor grado de ejecución, con un 71%, mientras que el me-

nor corresponde al art. 77 (transferencias de capital a empresas privadas), con un 45% de ejecución y unos remanentes próximos a 8.300 millones de pesetas, procedentes en su mayor parte de las aplicaciones presupuestarias 15.01.7231.772.2 «Ley 8/1989» (concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas y al fomento del empleo) y 18.03.3221.772.0 «Convenios creación de empleo» (remanentes de 1.025 y 898 millones de pesetas, respectivamente).

Del total de subvenciones y ayudas analizadas, se mencionan por la importancia de las obligaciones reconocidas las que se detallan en el estado siguiente:

(En millones de pesetas)

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Obligaciones Reconocidas
13.20.4311.782.0	Adquisición V.P.O. y Rehabilitación de Vivienda	537
14.02.7141.779.1	Fomento a la Industria Agroalimentaria	561
14.02.7141.779.2	Ayudas por Climatología Adversa	482
15.01.7231.772.1	Préstamos Subsidiados a las PYME	1.256
15.01.7231.772.2	Ley 8/1989	558
15.04.7511.489.2	Ayuda Jaca Olímpica	580
16.03.3131.484.2	Pensiones a Ancianos y Enfermos Incapacitados	2.121
18.03.3221.479.0	Subprograma de Apoyo a la Contratación	458
18.03.3221.772.0	Convenios Creación de Empleo	1.050

De los análisis específicos efectuados, cabe destacar lo siguiente:

A) Fomento a la industria agroalimentaria

El Decreto 88/1988, de 24 de mayo, establece ayudas para la mejora de las condiciones de transformación, comercialización y promoción de productos agrarios.

Las subvenciones tienen como objetivo auxiliar a los gastos de inversión en capital fijo para la transformación y comercialización de productos agrarios, pudiendo destinarse también a campañas de promoción de los productos agroalimentarios aragoneses y a la mejora de su normalización, tipificación y calidad. En general la ayuda consiste en la subvención a los intereses, y excepcionalmente al capital, sin superar el 30% de la inversión. En todos los casos, ésta no deberá haberse iniciado con fecha anterior a la de la solicitud y las diferentes ayudas para el mismo fin procedentes de las Administraciones Públicas no pueden superar el 70% de las inversiones realizadas.

Con fecha 14 de marzo de 1991 y con vigencia hasta el 31-12-91, se firmó por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes (Autorizado por el Consejo de Gobierno de la DGA) un convenio de colaboración con diversas Entidades financieras, en el que se fijaron los tipos de interés y la subvención de los mismos por la Diputación General de los préstamos acogidos al Convenio, como vía de financiación de la línea de subvención analizada. Para la solicitud del préstamo, el beneficiario debe presentar, ante la Entidad financiera elegida, el informe emitido por la Dirección General de Producción Agraria que será vinculante para la concesión de la subvención de los intereses.

Se han examinado diversos expedientes relativos a la subvención analizada, y verificado el cumplimiento de la normativa aplicable.

B) Convenios para la creación de empleo

Esta línea de subvención está dirigida a las pequeñas y medianas empresas (PYME), con el objetivo fundamental de la creación y el fomento del empleo. A tal fin, la Diputación

General ha suscrito diferentes Convenios con diversas Entidades de crédito, estableciendo medidas encaminadas a la financiación de las PYME, subvencionando los intereses como instrumento y apoyando en mayor medida las zonas del territorio aragonés con más graves problemas estructurales. El importe máximo de crédito subvencionable por cada nuevo puesto de trabajo es de tres millones de pesetas y las empresas solicitantes deben desarrollar su actividad dentro de la Comunidad Autónoma.

Se ha efectuado una selección de liquidaciones semestrales de intereses subvencionados, y se ha verificado el cumplimiento de los procedimientos y el adecuado pago de las subvenciones correspondientes. Entre los documentos contables analizados, se encuentran incorrectamente contabilizados con la misma aplicación presupuestaria (18.03.3221.772.0 «Convenios creación de empleo») las liquidaciones de las subvenciones convenidas con ARAVAL, Sociedad de Garantía Recíproca (apdo. III.3.2).

IV.4. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

IV.4.1. Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes tanto a los contratos de obras como de suministros y asistencia.

IV.4.1.1. Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la Ley de Funcionamiento de dicho Tribunal, de 5 de abril de 1988, 6 y concordantes de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y 18 y concordantes del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, así como el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios.

Dicha fiscalización se ha ampliado, con respecto a la realizada del ejercicio 1990, a los contratos de suministros y de asistencia adjudicados en 1991.

La selección de muestras se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 39 de la LFTCu; en consecuencia, se han examinado contratos seleccionados con arreglo al siguiente criterio general:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta por importes superiores a 100 millones de pesetas.

b) Contratos de obras adjudicados por concurso por importes superiores a 50 millones de pesetas.

c) Contratos de obras adjudicados directamente por importes superiores a 25 millones de pesetas.

d) Contratos de suministros y de asistencia adjudicados por importes superiores a 25 millones de pesetas, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

La fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados durante este ejercicio, cuyo plazo de ejecución excediera del mismo, se ha limitado a la parte ejecutada de acuerdo con los documentos remitidos a este Tribunal y no comprende, por tanto, en muchos casos, su terminación.

B) Contratos examinados

Se han examinado 34 contratos adjudicados por un importe total de 1.983 millones de pesetas, de los que 3 lo fueron mediante subasta por un importe de 399 millones, 8 mediante concurso por un importe de 423 millones, y 23 directamente por un importe de 1.162 millones de pesetas (Apéndice 1).

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice 2, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Por otra parte, se han examinado las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio fiscalizado, elaboradas por los Distintos Departamentos de la Comunidad Autónoma, observándose lo siguiente:

— No se han aportado las relaciones o certificaciones de la inexistencia de contratos fiscalizables correspondientes a los Departamentos de Hacienda, de Economía, de Agricultura, Ganadería y Montes y de Industria, Comercio y Turismo.

— No se ha remitido el contrato que figura, sin embargo, en la correspondiente relación, relativo a la «Rehabilitación de salas para archivo y Museo en la Catedral de Huesca», adjudicado directamente el 10 de mayo de 1991, por un precio de 39 millones de pesetas.

IV.4.1.2. Procedimiento de contratación

IV.4.1.2.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

En el examen de los expedientes de contratación de obras, suministros y asistencia se ha observado lo siguiente:

a) Falta, en los expedientes relativos a los contratos números 1 a 6, 10 a 19, 23 a 26 y 31 a 34 del Apéndice el certificado de existencia de crédito presupuestario expedido por la oficina de contabilidad, que debe constar por disponerlo así los arts. 24 de la LCE y 241.3 de su Rgto., en relación con el art. 1.º del Decreto 1005/1974.

b) No consta el acuerdo del órgano de contratación que, a tenor de lo establecido en el art. 83 de la RGC, en relación con el art. 1.º del Decreto 1005/1974, autorizase la iniciación de los expedientes relativos a los contratos números 5, 11 a 13 y 27 a 29, 31, 33 y 34.

c) En el expediente del contrato número 13, no consta el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya elaboración es preceptiva a tenor del art. 14 de la LCE, lo que ha limitado el alcance de la fiscalización de dicho contrato. d) No se ha acreditado fehacientemente, respecto de los contratos números 1, 2, 4 a 6, 13 a 18, 25, 26 y 33, la realización del trámite de informe, por la Asesoría Jurídica, de la legalidad de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuya elaboración es preceptiva a tenor de los arts. 83 y 246 del RGC.

e) No consta, en los expedientes de los contratos números 3, 13, 17 a 19, 25 y 32 a 34, la fiscalización previa del gasto realizada por la Intervención, trámite de obligado cumplimiento de acuerdo con el art. 5 de la LCE, en relación con el art. 1.º del Decreto 1005/1974.

f) En los expedientes relativos a los contratos números 14 a 18, 23, 31 y 32, falta la resolución aprobatoria del gasto, a la que se refiere el art. 24 de la LCE.

g) La aprobación del gasto se realizó con anterioridad a su fiscalización en los expedientes de los contratos números 1, 6 y 10 a 12.

En los contratos números 7 a 9 y 19 a 21, dicha aprobación se efectuó simultáneamente a la adjudicación de los mismos y, respecto al contrato número 3, tuvo lugar con posterioridad a su adjudicación.

En consecuencia, no se observó el orden cronológico establecido por la normativa.

h) La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 3 tuvo lugar con posterioridad a la publicación de la convocatoria en los diarios oficiales, a la celebración de la licitación correspondiente y a la adjudicación del contrato, alterándose, por tanto, el orden previsto en el art. 85 del RGC.

i) No consta, en el expediente del contrato número 3, tramitado por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 26 de la LCE, la declaración, debidamente razonada, que requiere dicho artículo para la utilización de este procedimiento.

IV.4.1.2.2. Procedimiento de adjudicación

A) Contratos adjudicados mediante subasta

De acuerdo con las relaciones y documentación remitida a este Tribunal, la Comunidad Autónoma adjudicó mediante subasta, durante el ejercicio fiscalizado, un total de 3 contratos por importes superiores a 100 millones de pesetas, lo que revela la escasa utilización de este sistema, que, no obstante, tiene el carácter de «ordinario», junto con el concurso, para la contratación de obras, según el art. 28 de la LCE.

Las bajas obtenidas representan el 8% de la suma total de los presupuestos de contrata, y se ha conseguido un menor gasto, en consecuencia, de 36 millones de pesetas.

En la fiscalización de estos contratos se observa, que no se ha acreditado la publicación en el BOE de la resolución de adjudicación definitiva del contrato número 3, no cumpliéndose lo establecido en el art. 38 de la LCE.

B) Contratos adjudicados mediante concurso

Se han examinado y adjudicado, mediante este sistema, 8 contratos, siendo el total adjudicado representativo del 24% del importe global de adjudicación de todos los contratos examinados.

Las bajas obtenidas representan el 6% de la suma total de los presupuestos de contrata, ascendiendo el menor gasto conseguido, en su virtud, a 29 millones de pesetas.

Se han apreciado las siguientes incidencias comunes a los contratos de obras, suministros y asistencia:

a) No se establecieron, en el pliego de cláusulas administrativas de los contratos números 4 y 5 del Apéndice, los criterios objetivos que hubieran de servir de base para su adjudicación, cuya inclusión establece el art. 36 de la LCE.

b) En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos números 25 a 30, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan ordenados como establecen los arts. 115, párrafo 3.º, y 244.5 del RGC, en relación con el art. 1.º del Decreto 1005/1974.

c) Habiéndose establecido el trámite de admisión previa para la adjudicación de los contratos mencionados en el párrafo anterior, no se expresaron con suficiente precisión, en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares, los criterios objetivos reguladores de dicho trámite, como prescribe el último párrafo del art. 110 del RGC.

d) No se ha remitido el Acta de la licitación celebrada por la Mesa de Contratación (párrafo 4.º del art. 36 de la LCE, en relación con el art. 84 de la misma), del contrato número 26, lo que, junto a la no constancia de las ofertas, ha impedido conocer el contenido económico de las proposiciones presentadas.

e) En los procedimientos de adjudicación de los contratos números 5, 26 y 30, no figuran informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas, ni han sido remitidos a petición de este Tribunal, lo que ha impedido examinar la fundamentación de las adjudicaciones recaídas o su adecuación a los criterios de selección establecidos, en su caso, en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Particular relevancia tiene esta observación respecto del contrato número 30, al no haber sido adjudicado en favor de la empresa que ofrecía la mayor baja.

f) No se ha acreditado la publicación en el BOE de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 4, 5, 25 y 26, trámite establecido en el art. 38 de la LCE.

C) Contratos adjudicados directamente

Se ha observado una significativa utilización de este sistema, habiéndose adjudicado mediante el mismo y examinado un total de 23 contratos, siendo su importe representativo del 59% del importe global de todos los contratos examinados.

Las bajas obtenidas representan el 1% de la suma total de los presupuestos de contrata, habiéndose conseguido, en virtud de las mismas, un menor gasto de 11 millones de pesetas, lo que pone de relieve la escasa economía en la gestión de los fondos públicos conseguida mediante la utilización de este sistema.

En la fiscalización de los contratos de obras, suministros y asistencia, se pone de manifiesto lo siguiente:

a) No se ha acreditado la realización de las gestiones establecidas en el último párrafo del art. 37 de la LCE, a fin de promover la concurrencia mínima de ofertas mediante la remisión de invitaciones o publicación de anuncios, en los procedimientos de adjudicación directa de los contratos números 6 a 8, 13 a 15 y 18 a 22 y 31 del Apéndice, cuya constancia en los respectivos expedientes prevé el art. 18.E) del RGC y a pesar de que la Intervención condicionó, expresamente, los informes de fiscalización previa del gasto a su cumplimentación respecto de los contratos números 7 a 9, 14, 15, 18, 20 a 22 y 31.

b) Las ofertas obrantes en los procedimientos de adjudicación directa de los contratos números 7 a 9, 13 a 15, 20, 21, 22, 24, 31 y 32 del Apéndice carecen del sello del Registro de entrada en la oficina encargada de su recepción, que debe constar en las mismas según el art. 18.E) del RGC. Las correspondientes al contrato número 8 carecen también de fecha.

c) No se han enviado las ofertas o contestaciones presentadas por las empresas en los procedimientos de adjudicación directa de los contratos números 10, 11 y 19, cuya remisión establece el precitado art. 18.E) del RGC.

d) En los procedimientos de adjudicación de los contratos números 6 a 8, 19 a 21, 23 y 31, no constan informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas, que pudieran fundamentar las adjudicaciones recaídas.

e) No se ha enviado la resolución de adjudicación del contrato número 31.

f) Falta la publicación en el BOE de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 6, 9, 13 a 18, 24 y 32 a 34, trámite establecido el art. 38 de la LCE.

g) La fianza definitiva, en garantía de los contratos números 8 y 22, se constituyó con anterioridad a la adjudicación de los mismos, alterándose, por consiguiente, el orden establecido en el art. 118 de la LCE.

h) La fianza definitiva, en garantía de los contratos números 8 y 22, se constituyó con anterioridad a la adjudicación de los mismos, alterándose, por consiguiente, el orden establecido en el art. 118 de la LCE.

i) La fianza definitiva correspondiente a los contratos números 12 y 23 se constituyó con posterioridad a la formalización documental de los mismos.

j) No consta la formalización documental del contrato número 31 en ejecución de lo establecido en el art. 39 de la LCE.

k) La formalización documental del contrato número 23 se llevó a cabo 5 meses después de su adjudicación, fuera del plazo establecido en el art. 39 de la LCE.

IV.4.2. Contratos de obras

Se han examinado 25 contratos, adjudicados por un total de 1.559 millones de pesetas, con los resultados que a continuación se exponen.

IV.4.2.1. Procedimiento de contratación

IV.4.2.1.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

En el examen de estos expedientes, se ha observado, aparte de lo expresado en las observaciones comunes, lo siguiente:

a) Falta la autorización, debidamente motivada, por la que se hubiese permitido el fraccionamiento de una obra total en proyectos independientes por cada una de sus partes, a la que se refiere el párrafo 2.º del art. 21 de la LCE, en los contra-

tos números 5, 14, 15 y 17 del Apéndice. La autorización de fraccionamiento aportada en el contrato número 3 no está motivada como prescribe el mencionado artículo.

b) En los expedientes relativos a los contratos números 13 y 31, no figura el informe de supervisión de los respectivos proyectos, que debe emitirse a tenor del art. 23 de la LCE.

El informe de supervisión que figura en el expediente relativo al contrato número 3 comprendía, únicamente, la existencia de 2 fases en la ejecución de las obras de «Urbanización del Polígono Industrial Río Gállego, en San Mateo de Gállego», y, por tanto, no corresponde al objeto del referido contrato, consistente en la 3.º fase de las expresadas obras.

Los informes de supervisión del proyecto de los contratos números 1 y 3 pusieron de manifiesto la existencia de varias deficiencias, y no consta la subsanación de las mismas con anterioridad a su aprobación técnica.

c) No se ha remitido la aprobación técnica, prevista en el art. 81 del RGC, del proyecto correspondiente al contrato número 31.

d) En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos números 3 y 15 a 21, se establecieron unos requisitos de clasificación de contratistas insuficientes contraviniendo la normativa vigente (OOMM de 28 de marzo de 1.968 y de 28 de junio de 1991).

La clasificación establecida en el pliego de cláusulas administrativas del contrato número 22 fue incompleta, al no hacerse constar la categoría correspondiente de acuerdo con la normativa antes mencionada.

e) Falta la resolución motivada por la que se autorizó la inclusión de una cláusula de revisión de precios, establecida en el art. 2 del Decreto-Ley de 4 de febrero de 1.964, en los expedientes de los contratos números 1, 2, 23 y 24.

IV.4.2.1.2. Procedimiento de adjudicación

A) Contratos de obras adjudicados mediante subasta

Los 3 contratos adjudicados mediante este sistema y fiscalizados corresponden a obras.

Excepto lo ya indicado en apartados anteriores, no se han observado otras incidencias específicas.

B) Contratos de obras adjudicados mediante concurso

Se han sido fiscalizados 2 contratos de obras adjudicados mediante este sistema, por un importe total de 190 millones de pesetas. Las bajas obtenidas representan el 3% de la suma de los presupuestos de contrata, habiéndose obtenido, en consecuencia, un menor gasto de 5 millones de pesetas.

No se han observado incidencias específicas distintas de las expresadas en las observaciones comunes.

C) Contratos de obras adjudicados directamente

Se han examinado 20 contratos, adjudicados por este sistema, por un importe total de 970 millones de pesetas.

Respecto a dichos contratos, se ha observado, además de lo ya expuesto en las observaciones comunes, que, en el procedimiento del contrato número 23 del Apéndice, adjudicado directamente al amparo del núm. 6 del art. 37 de la LCE y por haberse declarado desierta una licitación pública previa, no constan otros documentos acreditativos de la celebración de la misma que la convocatoria publicada en el BOE y una certificación incompleta del Registro de entrada, de las proposiciones presentadas a la licitación pública, que es de fecha posterior a la orden de iniciación del procedimiento de adjudicación directa, lo que resulta contrario al orden lógico y reglamentario entre ambas actuaciones.

IV.4.2.2. Ejecución de los contratos

IV.4.2.2.1. Observancia de plazos

a) El acto de comprobación del replanteo y consiguiente inicio de ejecución de la obra correspondiente al contrato número 24 del Apéndice se realizó con posterioridad al plazo máximo establecido en el aptdo. A) del art. 127 del RGC.

No ha sido posible efectuar esta comprobación en los contratos números 6, 12, 14, 17 y 19 a 21 ya que no se han remitido las correspondientes actas, requeridas por este Tribunal.

b) No se ha acreditado la terminación de las obras objeto de los contratos números 3, 14, 17, 19 y 24 dentro de los plazos de ejecución establecidos en cada uno de ellos, sin que conste la concesión de prórrogas a los contratistas ni la declaración de suspensión de dichas obras.

c) La recepción provisional de la obra a que se refiere el contrato número 9 tuvo lugar una vez transcurrido más de un año de su terminación y fuera del plazo prescrito en el art. 54 de la LCE.

Por otra parte, a pesar de constar en el acta de recepción provisional de la obra correspondiente al contrato número 23, la existencia de varias deficiencias en lo construido, no se ha aportado la documentación que acredite su subsanación mediante las actuaciones previstas en el último párrafo del art. 170 del RGC.

La recepción de la obra objeto del contrato número 20 se llevó a cabo como única y definitiva, no con carácter provisional, y no consta la causa por la que se recibió de este modo cuando en las cláusulas 12.ª del pliego de las administrativas particulares y 3.ª del documento de formalización del contrato se aludía, expresamente, a la recepción provisional de la obra.

d) Se han producido retrasos en la ejecución de las obras correspondientes a los contratos números 4, 5, 15 y 23, sin que se hayan expresado ni justificado las causas en cuya virtud se produjeron, ni conste la concesión de prórrogas ni la imposición de las sanciones por demora previstas en los arts. 137 y siguientes del RGC.

Destacan especialmente los retrasos observados en el contrato número 4, al haberse adjudicado por concurso a un contratista basándose en la reducción de plazo ofrecida por el mismo, y en el número 6, al exceder del plazo total de ejecución.

e) El contrato número 13 del Apéndice se adjudicó el 3 de diciembre de 1991 y se estipuló la terminación de la correspondiente obra el 31 de diciembre de 1991, no obstante lo cual se concedió el 31 de enero siguiente una prórroga de un año. Dicha prórroga había sido solicitada por el contratista a causa de la imposibilidad de realizar la obra de hormigonado sin añadir anticongelantes, no comprendidos en el presupuesto de contrata, durante los meses de invierno «hasta probablemente el mes de marzo», no habiéndose justificado la diferencia entre la duración total de la prórroga concedida y los meses a que se refiere la expresada causa.

f) Se procedió, de mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, a la resolución del contrato número 18 y de otros 2 adjudicados al mismo contratista, todos ellos referidos a la Iglesia Colegial de Daroca, y con base en un escrito de la empresa adjudicataria en el que manifestaba no poder ejecutar las obras en el plazo estipulado por «circunstancias financieras ajenas a la empresa», no especificadas. En consecuencia, se produjo un incumplimiento de la cláusula del plazo, cuya imputabilidad al contratista no resulta desvirtuada, sin haberse

acordado la incautación de la fianza y la indemnización de daños y perjuicios como establece el art. 53 de la LCE.

En este sentido, la Intervención General de la Comunidad advirtió expresamente de la imposibilidad legal de proceder de mutuo acuerdo a la resolución de dichos contratos, al existir incumplimiento de plazos por parte del contratista.

IV.4.2.2.2. Obras adicionales

Se han examinado 4 expedientes de obras adicionales, cuyo precio total es de 278 millones de pesetas. De entre ellos, uno corresponde a obras complementarias, y fue adjudicado por un importe de 50 millones de pesetas, y 3 a modificaciones de proyectos en ejecución, por un importe total de 228 millones de pesetas.

En la fiscalización de dichos expedientes, se ha observado lo siguiente:

a) No se ha justificado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborarse el proyecto de la correspondiente obra primitiva, respecto del proyecto reformado correspondiente al contrato número 11 del Apéndice; condición previa exigida por el art. 149 del RGC para su aprobación.

b) La modificación objeto del contrato número 12 tuvo como finalidad principal la ejecución de obras de cimentación, a consecuencia de las diferentes características reales de los terrenos respecto de las inicialmente tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto principal, según pusieron de manifiesto estudios geotécnicos posteriores, lo que indica la existencia de deficiencias en dicho proyecto, no constando la práctica de las actuaciones previstas en el art. 154 del RGC.

Tampoco consta la práctica de las referidas actuaciones en relación con el contrato número 10, cuyo contrato principal tenía como objeto la reforma de parte de un edificio, habida cuenta de que la modificación a que se refiere se produjo por la apreciación, durante la ejecución del principal, del grave estado de deterioro de la estructura de la otra parte del edificio. Dicho deterioro no fue detectado durante la elaboración del proyecto principal y dio lugar a una modificación representativa del 121% del precio del mismo, cuya ejecución fue encomendada directamente al mismo contratista, sin consulta previa a otras empresas y por un precio de 145 millones de pesetas.

c) Habiendo excedido el precio de la modificación objeto del contrato número 10 del 20% del de su respectiva obra principal y siendo el precio de ésta superior a 100 millones de pesetas, no consta que se haya emitido el preceptivo dictamen del Consejo de Estado, establecido en el último párrafo del art. 18 de la LCE.

d) Respecto de la modificación objeto del contrato número 11, no constan los datos sobre la naturaleza y características de las obras que comprende ni las causas, por lo que no ha sido posible examinar la procedencia de su calificación y tramitación.

IV.4.3. Contratos de suministros

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza, cuyo importe total asciende a 103 millones de pesetas, de los cuales 2 fueron adjudicados mediante concurso, habiéndose obtenido bajas representativas del 8% de los presupuestos de contrata y, en virtud de las mismas, un menor gasto de 6 millones de pesetas, y uno directamente, sin baja alguna.

IV.4.3.1. Procedimiento de contratación

Respecto a los procedimientos específicos de estos contratos, se ha observado lo siguiente:

a) En el expediente relativo al contrato número 25 del Apéndice, falta el informe razonado del Servicio que promovió la adquisición, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de los bienes, que establece el art. 241.2 del RGC.

b) En el procedimiento de adjudicación del contrato número 26, no consta el pliego de prescripciones técnicas, que debe formar parte del pliego de bases del suministro a tenor del art. 242 del RGC.

Dicha circunstancia, unido a la falta de motivación del informe técnico sobre valoración de las ofertas presentadas, ha impedido analizar la procedencia de la exclusión de 2 licitadores alegándose incumplimiento de las prescripciones técnicas; exclusión significativa por haber ofrecido esas empresas precios más reducidos, con unas diferencias de 15 y 8 millones de pesetas, respectivamente, que el ofrecido por la empresa adjudicataria del contrato, que ascendió a 29 millones de pesetas.

IV.4.3.2. Ejecución de los contratos

No se han observado deficiencias relevantes en la ejecución de los contratos de suministro examinados.

IV.4.4. Contratos de asistencia

Se han examinado 6 contratos, de los cuales 4 fueron adjudicados mediante concurso por un importe total de 168 millones de pesetas, habiéndose obtenido bajas representativas del 10% de la suma de los presupuestos de contrata y conseguido un menor gasto, en su virtud, de 19 millones de pesetas. Los otros 2 contratos se adjudicaron directamente por un total de 153 millones de pesetas, sin baja alguna; se incluye, entre estos contratos, uno sometido a la regulación del RD 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales.

IV.4.4.1. Procedimiento de contratación

Las incidencias puestas de manifiesto en la fiscalización del procedimiento específico de estos contratos son las que a continuación se exponen:

a) En el expediente del contrato número 30 del Apéndice, no consta el informe sobre la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que contaba la correspondiente Consejería para cubrir las necesidades de asistencia objeto del mismo y que debió emitirse a tenor del último párrafo del apdo. k) del art. 4.º del Decreto 1005/1974.

Dicho informe, aun cuando figura en el expediente de los contratos números 27 a 29, no puede estimarse adecuado a los fines pretendidos por la normativa, ya que carece de un nivel razonable de concreción y no se especifican en él las particulares deficiencias de los servicios afectados.

b) No se ha justificado la adjudicación directa, al amparo del apdo. b) del art. 8.º del RD 1465/1985, sin promoción de concurrencia mínima, del contrato número 34 ya que, aun cuando tuvo por objeto la redacción de un proyecto de obra, tal circunstancia así como el pago de los honorarios con arreglo a tarifas oficiales no son suficientes para excluirlo de los principios generales de publicidad y concurrencia (art. 1.º del RD 1465/1985, en relación con el art. 13 de la LCE) al no perseguir dichos principios, únicamente, la depuración de precios sino también la igualdad de trato y de oportunidades de los posibles contratistas interesados en la adjudicación.

c) A pesar de haberse invocado el aptdo. b) del art. 9 del Decreto 1005/1974 para la adjudicación directa, sin promoción de concurrencia mínima, del contrato número 33, no se han especificado las particulares circunstancias excepcionales, propias del estudio que constituye su objeto, que pudieran justificar la utilización de este sistema.

d) No se ha aportado el pliego de prescripciones técnicas, a que se refiere el art. 4.º del Decreto 1005/1974, relativo a los contratos números 27 a 30, y que debían constar en los respectivos expedientes al hacerse remisión expresa al mismo en la cláusula 1.ª de los correspondientes documentos de formalización.

e) En el documento de formalización del contrato número 30, se fijó un plazo de ejecución de 24 meses, que excedía del plazo máximo de 1 año establecido en el art. 5.º del Decreto 1005/1974.

IV.4.3.2. Ejecución de los contratos

En la ejecución de los contratos de asistencia, se ha observado lo siguiente:

a) No se ha acreditado la recepción del plan de depuración de aguas residuales, objeto del contrato número 29 del Apéndice, en el plazo de ejecución estipulado, sin que conste la concesión de prórrogas al adjudicatario ni la declaración de suspensión del referido plazo.

b) Respecto del contrato número 30, sólo consta un informe acreditativo de la ejecución de una fase parcial del estudio a que se refiere, desconociéndose la extensión y contenido de dicha fase al no haberse enviado el pliego de condiciones técnicas correspondiente.

c) Se han enviado las liquidaciones definitivas de los contratos números 27 y 28, no así los documentos acreditativos de la recepción de los planes de depuración de aguas residuales que constituían sus objetos.

V. EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS

El sector público empresarial de la Comunidad esta constituido por el «Instituto Aragonés de Fomento», entidad de derecho público creada por Ley 7/1990, de 20 de junio, y por las sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

(En %)

SOCIEDAD	Participación total de la Comunidad	Participación pública minoritaria	Total participación pública
Promotora Nieve y Montaña, S.A. (PRONIMOSA)	53	53	
Desarrollo Cial. Pte. Santiago, S.A.	100	-	100
Pabellón de Aragón 92, S.A.	93	7	100
Videotex Aragón, S.A.	80	-	80
S.I. Promoción Comercio Aragonés, S.A.	100	-	100
Cial. Aragonesa Productos Artesanos, S.A.	100	-	100
Escuela de Hostelería Aragón, S.A.	100	-	100
Esquí Valdelinares, S.A.	100	-	100

Las empresas constituidas en 1991 son:

— «Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés» cuya constitución fue aprobada por Decreto 23/1991, de 19 de febrero y la escritura otorgada con fecha 18-4-91.

— «Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A.», por Decreto 24/1991, de 19 de febrero y escritura de 19-4-91.

— «Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.», por Decreto 59/1991, de 4 de abril, escritura otorgada el 4-7-91.

— «Esquí Valdelinares, S.A.» por Decreto 131/1991, de 1 de agosto, y escritura de 23-9-91.

En el ejercicio fiscalizado, no se han emitido informes relativos al control financiero de las Empresas de la Comunidad, según se establece en los arts. 15.1 y 66.1.a) de la Ley de Hacienda y respecto del «Instituto Aragonés de Fomento», en los términos del art. 12.2 de su Ley de creación.

En relación con la Sociedad «Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A.», que se mantiene pendiente de liquidación, procede indicar que el saldo existente en la cuenta n.º 10-21706-3 del Banco Zaragozano, de 199 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1990, se ha visto disminuido en 90 millones en el ejercicio 1991 como consecuencia de un pago efectuado a la empresa «Audiotex España, S.A.».

No se ha podido comprobar la justificación de este pago al no haberse aportado la factura correspondiente ni el acta

de recepción del material adquirido con destino al Centro de Telecomunicación de Barbastro (programa STAR).

V.1. SOCIEDADES MERCANTILES

V.1.1. Pabellón de Aragón 92, S.A.

Las cuentas anuales figuran en los anexos III.1.1 y III.1.2. Los comentarios más importantes que suscita el análisis de estas cuentas son los siguientes:

a) El objeto social lo constituye la ejecución de todos los actos necesarios para la preparación, organización y gestión de la participación de la Comunidad de Aragón en la Exposición Universal de Sevilla 1992.

b) Los ingresos de explotación ascienden a 117 millones de pesetas, inferiores a los gastos de explotación, lo que produce un resultado negativo de 87 millones.

c) El resultado total del ejercicio es negativo, en 40 millones de pesetas, una vez minorado en 21 millones de la liquidación del impuesto sobre beneficios, que la sociedad estima que podrá compensarse en ejercicios posteriores.

d) El patrimonio neto es de 670 millones de pesetas y está compuesto por el capital suscrito de 738 millones de pesetas minorado por las pérdidas obtenidas en los dos últimos ejercicios.

e) La Sociedad no ha recibido subvenciones públicas.

f) La mayor parte del activo corresponde a inmovilizaciones materiales, donde se incluyen los gastos del pabellón de la Comunidad. Se inició su construcción en enero de 1991, finalizándose en febrero del ejercicio siguiente.

g) La totalidad del pasivo lo es a corto plazo y corresponde fundamentalmente a acreedores comerciales.

V.2. ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO

V.2.1. «Instituto Aragonés de Fomento» (IAF)

Adscrito al Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene como objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socio-económico de Aragón y el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales.

El Balance de Situación se recoge en el anexo III.2.1, en el que se destaca:

— Dentro del activo, y representando un 77% sobre el total, hay 1.916 millones de pesetas en «Tesorería», que corresponden a los saldos de cuentas corrientes que el Instituto mantiene en diversas entidades bancarias, remuneradas durante 1991 con un tipo de interés anual comprendido entre el 11% y el 12,5%.

— En el pasivo, los «Acreedores a corto plazo» representan un 52% del total y en su mayor parte (1.283 millones de pesetas), corresponden a obligaciones contraídas por subvenciones y ayudas a fondo perdido concedidas por el Instituto (actividades de fomento) que al 31 de diciembre de 1991 estaban pendientes de cumplir los requisitos establecidos para ordenar su desembolso.

— El Instituto recoge incorrectamente como fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. El saldo a 31 de diciembre de 1991 asciende a 997 millones de pesetas.

De acuerdo con los principios generales de contabilidad dichas transferencias de capital constituyen subvenciones de capital y, por lo tanto, deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados o cuando se incurran en los gastos derivados de las actividades de fomento.

El Instituto ha percibido de la Comunidad durante el ejercicio 2.400 millones de pesetas en concepto de subvenciones de capital y 100 millones en concepto subvenciones de explotación (anexo III.2.2).

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. CONCLUSIONES

Las Cuentas de la Administración General y de las Empresas de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1991, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, con las deficiencias puestas de manifiesto en el aptdo. I.2.2 de este Informe y son coherentes internamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento.

Las Cuentas se han rendido a este Tribunal el 16 de febrero de 1993, con una demora de tres meses y medio sobre el plazo legal establecido en el artículo 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio, se halla condicionado principalmente por las salvedades que se expresan en los siguientes apartados.

VI.1.1. Administración general

1. La Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no aplicarse el Plan General de Contabilidad Pública (aptdo. II.1.C.1).

2. El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores o sistemas de seguimiento y control susceptibles de valoración monetaria (aptdo. II.1.C.2).

3. En las modificaciones presupuestarias, que han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 43.371 millones de pesetas (incremento del 51% sobre la cifra inicial),

se observa lo siguiente:

a) Determinadas aplicaciones presupuestarias se modifican mediante ampliaciones y transferencias de crédito por importes que quedaron sin comprometer a 31 de diciembre de 1991, por lo que no resultaron necesarias en el ejercicio (aptdo. II.2.1.1.A).

b) Existe una falta de cobertura de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería, de 25.077 millones de pesetas (aptdo. II.2.1.1.B).

c) Se ha efectuado una transferencia de crédito, por importe de 445 millones de pesetas, de los que 300 millones proceden de créditos incorporados de ejercicios anteriores, contraviniendo el artículo 47.a) de la Ley de Hacienda de la Comunidad (aptdo. II.2.1.2.B).

4. En la liquidación del presupuesto de gastos figuran 2.099 millones de pesetas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1991. Sin embargo, esta cifra debe incrementarse en 2.919 millones de pesetas de acuerdo con los documentos contabilizados y pendientes de cargo a Tesorería, con lo que las obligaciones realmente pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 5.018 millones de pesetas (aptdo. II.2.2.2).

5. Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos en la Comunidad deberían reducirse en 12.912 millones de pesetas, importe resultante de las siguientes rectificaciones:

a) Disminución de 287 millones de pesetas en la participación de los ingresos del Estado, por no estar consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 1991 (aptdo. II.2.3.3.A).

b) Minoración de 29.800 millones de pesetas, al no corresponderse con operaciones de crédito efectivamente dispuestas e, incluso, no formalizadas en el ejercicio (aptdo. II.2.3.3.B).

c) Incremento de 16.960 millones de pesetas, correspondientes a la disposición efectuada en 1991 del importe total de diversos préstamos cuyo reconocimiento de derechos se produjo en ejercicios anteriores (aptdo. II.2.3.3.C).

d) Aumento de 215 millones de pesetas correspondientes a ingresos realizados en el ejercicio, contabilizados en conceptos extrapresupuestarios, pendientes de aplicación al presupuesto al cierre del ejercicio (aptdo. II.2.3.3.D).

6. En las operaciones de presupuestos cerrados, figuran pendientes de cobro operaciones de crédito por importe de 15.887 millones de pesetas, que procede dar de baja por no haber sido dispuestas (aptdo. II.3.2).

7. En relación con la antigüedad de los saldos de operaciones extrapresupuestarias, se destaca lo siguiente:

a) En la agrupación de acreedores extrapresupuestarios, el concepto «IVA cobrado» tiene un saldo de 343 millones de pesetas, correspondientes a varios ejercicios, que se encuentra pendiente de regularización (aptdo. II.4.1).

b) En la agrupación de deudores, el concepto «Anticipo Cortes de Aragón» mantiene un saldo de 753 millones de pesetas pendiente de formalización presupuestaria desde 1985 (aptdo. II.4.2).

8. No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, lo que afecta especialmente al conocimiento de la composición, situación y valoración del inmovilizado material e inmaterial (aptdo. III.1.1).

9. No se han podido determinar el número y los saldos totales a 31 de diciembre de 1991 de las cuentas restringidas de recaudación y de fondos a justificar que, según la circularización a entidades financieras efectuada por este Tribunal ascienden, al menos, a 1.170 millones de pesetas. Estos saldos deben ser objeto de inclusión en la tesorería de la Comunidad (aptdo. III.1.3).

10. Del análisis del endeudamiento por plazo superior a un año que sirve de cobertura a los gastos de inversión, se deduce que el endeudamiento utilizable para 1992 asciende en principio a 33.084 millones de pesetas correspondientes a los remanentes de crédito existentes al cierre del ejercicio 1991 en operaciones de capital, siempre que la financiación prevista de dichas inversiones sea por endeudamiento (aptdo. III.1.4.C).

11. Se encuentran pendientes de pago tres avales otorgados por la Comunidad, por importe global de 60 millones de pesetas, que no fueron atendidos por los avalados al vencimiento (aptdo. III.3.2).

12. El pago de retribuciones del personal se realiza incorrectamente mediante anticipos extrapresupuestarios, aplicándose a fin de ejercicio al presupuesto corriente (aptdo. IV.2.C).

13. En los procedimientos de adjudicación por concurso de los contratos examinados, no se ha garantizado adecuadamente la selección objetiva de los contratistas más convenientes al interés público, al no haberse establecido u ordenado, según los casos, los criterios de selección de los mismos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (aptdo. IV.4.1.2.2.B).

14. Se ha observado una significativa utilización del sistema de adjudicación directa, habiéndose adjudicado mediante el mismo contratos por un importe total representativo del 59% de todos los examinados, sin que se haya acreditado documentalmente la realización de gestiones de promoción de concurrencia de ofertas en el 61% de los mismos (aptdo. IV.4.1.2.2.C).

15. El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 24.208 millones de pesetas.

No obstante, dicho déficit debe aumentarse en 72 millones de pesetas según el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

CONCEPTO	Apartado del Informe	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
Participación en los Ingresos del Estado	II.2.3.3.A)	(346)	(287)	(633)
Ingresos del ejercicio en conceptos extrapresupuestarios pendientes de aplicación	II.2.3.3.D)	-	215	215
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		(346)	(72)	(418)
OPERACIONES FINANCIERAS				
Derechos reconocidos indebidamente por operaciones de endmto. no dispuestas	II.2.3.3.B)	-	(29.800)	(29.800)
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores por operaciones de endmto. dispuestas en el ejercicio	II.2.3.3.C)	(16.960)	16.960	
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores por operaciones de endeudamiento no dispuestas	II.3.2.	(15.887)	-	(15.887)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		(32.847)	(12.840)	(45.687)
TOTAL		(33.193)	(12.912)	(46.105)

Resulta, por tanto, un déficit ajustado de 24.280 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (65.481 millones). Dicha diferencia se debe básicamente a la falta de ejecución de las operaciones de capital (aptdo. III.2.1).

16. El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 52.003 millones de pesetas. Dicho remanente debe disminuirse en 46.105 millones, según se indica en el cuadro anterior, por lo que presenta un saldo al 31 de diciembre de 1991 de 5.898 millones de pesetas (aptdo. III.2.2.).

VI.1.2. Organismos autónomos

No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos de la Comunidad «Instituto del Suelo y

la Vivienda de Aragón» y «Servicio Aragonés de Salud», que fueron creados por las Leyes 6/1985 y 2/1989, respectivamente, con incumplimiento de lo establecido en los arts. 35.4 y 82.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad (aptdo. I.2.2).

VI.1.3. Empresas públicas

1. No se han emitido los informes correspondientes al control financiero de las Empresas de la Comunidad, según previene la legislación aplicable.

2. En relación con la sociedad «Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A.» que se mantiene pendiente de liquidación, no se ha podido comprobar la justificación del pago de 90 millones de pesetas al no haberse aportado la factura y el acta de recepción de los bienes correspondientes (aptdo. V).

VI.2. RECOMENDACIONES

1. Implantar el Plan General de Contabilidad Pública y demás planes parciales o especiales, según establece su Ley de Hacienda en el art. 76, reflejando la situación económico-financiera y patrimonial de la Comunidad.

2. Elaborar un libro mayor de ingresos presupuestarios, así como terminar el proceso de informatización contable desarrollado hasta la fecha.

3. Debe realizarse la justificación y consiguiente aplicación al presupuesto del anticipo concedido en 1985 a las Cortes de Aragón.

4. Contabilizar los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, conforme establece el art. 40.5. de la Ley de Hacienda, incluyendo el correspondiente estado en la cuenta de la Diputación General, en cumplimiento del art. 81.2.7 de la citada Ley.

5. Todas las cuentas que recojan recursos financieros de la Comunidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, deben incluirse en la Tesorería de la misma y, por tanto, debe conocerse su saldo y quedar conciliado a 31 de diciembre de cada año.

6.¹

7. En las autorizaciones de endeudamiento a largo plazo para gastos de inversión, debería precisarse su vigencia en correspondencia con la de los créditos presupuestarios que financie.

8. Teniendo en cuenta que las demoras en la ejecución de las obras son perjudiciales para el interés social, al retrasar la entrega al uso público y, por tanto, la puesta en funcionamiento de los bienes inmuebles correspondientes, con independencia del mayor coste que pudiera derivarse de los incrementos de precios por su revisión, debería observarse un mayor rigor en el cumplimiento de los plazos, en la justificación concreta, previa a la concesión de prórrogas a los contratistas, de las causas no imputables a los mismos, así como en la imposición, en caso contrario, de las sanciones por demora previstas en el RGC cuando no se acuerde la resolución de los contratos afectados con pérdida de las fianzas.

9. La existencia de Organismos autónomos dotados de personalidad jurídica independiente, recursos y patrimonio propios, debe tener fiel reflejo en una presupuestación y contabilización propias, en tanto no sean suprimidos. Lo contrario supone una distorsión en las cuentas de la Administración General y una transgresión de la normativa vigente.

10. Debe efectuarse el desarrollo reglamentario previsto por el art. 15.1 de la Ley de Hacienda respecto del ejercicio por la Intervención General del control financiero de los Organismos autónomos y Empresas de la Comunidad Autónoma.

Madrid, 30 de junio de 1994.

El Presidente
ADOLFO CARRETERO PEREZ

APENDICE

Datos de la Contratación Administrativa

1. Contratos examinados por sistemas de adjudicación
2. Relación de contratos examinados

Apéndice núm. 1

CONTRATOS EXAMINADOS POR SISTEMAS DE ADJUDICACION (En pesetas)

CONSEJERIAS/ENTES	SUBASTA		CONCURSO		C. DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm	Importe	Núm	Importe
Sanidad, Bienestar y Trabajo	2	296.248.881	2	64.527.913	5	304.014.386	9	664.791.180
Ordenación Territorial y Obras Públicas	1	102.350.000	4	168.369.707	8	321.691.054	13	592.410.761
Cultura y Educación	-	-	2	189.807.974	5	173.641.265	7	363.449.239
Presidencia y Relaciones Institucionales	-	-	-	-	4	336.901.112	4	336.901.112
Agricultura, Ganadería y Montes	-	-	-	-	1	25.741.459	1	25.741.459
TOTAL	3	398.598.881	8	422.705.594	23	1.161.989.27	34	1.983.293.75

¹ Recomendación suprimida a la vista de las alegaciones.

Apéndice núm. 2
RELACION DE CONTRATOS EXAMINADOS

Núm.de Orden	OBJETO DEL CONTRATO	DEPARTAMENTOS	Sistema de Adjudicación	Precio de Adjudicación	Fecha de Adjudicación
1	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD EN TAUSTE.	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	S	153.281.214	24/01/91
2	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD SABINANIGO.	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	S	142.967.667	06/05/91
3	URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL "RIO GALLEGO" EN SAN MATEO DE GALLEGO. FASE 3.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	S	102.350.000	15/01/91
4	RESTAURACION DE LA TORRE E IGLESIA DE EL SALVADOR DE TERUEL.	CULTURA Y EDUCACION	C	131.860.575	12/11/91
5	RESTAURACION 3ª FASE, DE LA PLAZA DE LA CATEDRAL DE BARBASTRO (HUESCA).	CULTURA Y EDUCACION	C	57.947.399	06/09/91
6	AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE TERUEL.	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	D	36.467.836	26/03/91
7	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA A-123 DE N-330 A SAN MATEO. TRAMO SAN MATEO-ZUERA.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	D	37.090.591	21/10/91
8	CONSTRUCCION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN VALDEJUNQUERA. PASOS SALVACUNETAS, CAMINOS DE ACCESO Y SERVICIOS.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	D	29.604.204	05/06/91
9	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CORRECCION DE DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA C-138, EN AINSA.	ORDENACION TERRITORIAL O.P. Y T.	D	49.997.068	20/09/91
10	MODIFICADO AL DE REFORMA DEL EDIFICIO C/ RICARDO DEL ARCO, Nº 6 DE HUESCA.	PRESIDENCIA Y REL. INSTITUCIO.	D	145.401.112	-/-
11	MODIFICADO AL DE CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA TERAPEUTICA EN EL POLIGONO "ACTUR".	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	D	33.809.135	-/-
12	MODIFICADO AL DE CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA ASISTIDA PARA LA TERCERA EDAD EN ALAGON (ZARAGOZA).	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	D	48.985.784	-/-
13	DEPOSITO REGULADOR EN BENASQUE.	AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	D	25.741.459	03/12/91
14	RESTAURACION 1ª FASE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.	CULTURA Y EDUCACION	D	30.426.902	12/08/91
15	RESTAURACION 4ª FASE (VIII), DE LA SEO DE EL SALVADOR DE ZARAGOZA.	CULTURA Y EDUCACION	D	33.570.059	25/11/91
16	ACONDICIONAMIENTO DE LA NAVE DEL REFECTORIO DEL MONASTERIO DE SIENA EN VILLANUEVA DE SIENA (HUESCA).	CULTURA Y EDUCACION	D	32.287.340	05/06/91

17	RESTAURACION 3ª FASE DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE SIRESA (HUESCA).	CULTURA Y EDUCACION	D	32.723.365	24/07/91
18	RESTAURACION INTERIOR DE LA COLEGIATA DE DAROCA (ZARAGOZA).	CULTURA Y EDUCACION	D	44.633.599	11/03/91
19	MARCAS VIALES. AÑO 1990. ARAGON-7.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	D	49.000.000	20/02/91
20	MARCAS VIALES. AÑO 1991. ARAGON-3.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	D	25.900.000	07/06/91
21	MARCAS VIALES. AÑO 1991. ARAGON-2.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	D	49.900.000	07/06/91
22	CONSOLIDACION DE LA FACHADA ESTE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE MAGALLON (ZARAGOZA).	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	D	30.699.191	01/08/91
23	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE VALDERROBRES.	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	D	48.850.000	01/04/91
24	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CASETAS.	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	D	135.901.631	05/02/91
25	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE MENORES DE TERUEL.	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	C	29.277.913	15/04/91
26	SUMINISTRO DE 1.175.000 COMPRIMIDOS DE PRAZIQUANTEL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACION DE LA HIDATIDOSIS EN ARAGON.	SANID. BIENEST. SOCIAL Y TRABA.	C	35.250.000	08/04/91
27	REDACCION DEL PLAN DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE ARAGON. 2ª FASE GRUPO A-II.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	C	39.858.050	24/06/91
28	REDACCION DEL PLAN DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE ARAGON. 2ª FASE. GRUPO A-I.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	C	50.631.073	24/06/91
29	REDACCION DEL PLAN DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE ARAGON, 2ª FASE.	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	C	47.880.584	24/06/91
30	ESTUDIO PILOTO PROTECCION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO ETNOGRAFICO DEL PIRINEO ARAGONES (SECTOR OCCIDENTAL).	ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y T.	C	30.000.000	30/04/91
31	MARCAS VIALES. AÑO 1991. ARAGON-1.	ORDENACION TERRITORIAL, OP Y T.	D	49.500.000	07/06/91
32	AMPLIACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	PRESIDENCIA Y REL. INSTITUCIONALES	D	38.300.000	12/12/91
33	ELABORACION DE DOSSIER DIRECTOR DE LA T.V. DE ARAGON	PRESIDENCIA Y REL. INSTITUCIONALES	D	123.200.000	24/04/91
34	REALIZACION DE LA PROYECCION DE OBRA DEL EDIFICIO DESTINADO A R.T.V. ARAGONESA	PRESIDENCIA Y REL. INSTITUCIONALES	D	30.000.000	02/12/91

ANEXOS

I. ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR

- I.1. Administraciones Públicas
 - I.1.1. Liquidación de los presupuestos de gastos
 - I.1.2. Liquidación de los presupuestos de ingresos
 - I.1.3. Liquidación del gasto por subsectores
 - I.1.4. Liquidación del gasto por grupos de funciones
- I.2. Empresas públicas y Entes públicos
 - I.2.1. Balance de situación
 - I.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias

II. ADMINISTRACION GENERAL

- II.1. Modificaciones presupuestarias de crédito
 - II.1.1. Clasificación económica
 - II.1.2. Clasificación orgánica
- II.2. Liquidación del presupuesto de gastos
 - II.2.1. Clasificación económica
 - II.2.2. Clasificación orgánica
- II.3. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica
- II.4. Presupuestos cerrados
 - II.4.1. Acreedores por obligaciones reconocidas

- II.4.2. Deudores por derechos reconocidos
- II.5. Operaciones extrapresupuestarias
 - II.5.1. Acreedores
 - II.5.2. Deudores
- II.6. Desarrollo de la Tesorería
- II.7. Endeudamiento
 - II.7.1. Empréstitos
 - II.7.2. Préstamos
- II.8. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería
- II.9. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores
- II.10. Situación de avales
- II.11. Gastos de personal
- II.12. Gastos por subvenciones y ayudas

III. EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS

- III.1. «PABELLON DE ARAGON 92, S.A.»
 - III.1.1. Balance de situación
 - III.1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias
- III.2. «INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO»
 - III.2.1. Balance de situación
 - III.2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias

Anexo I.1.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PUBLICASLIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(En millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACION GENERAL	84.845	43.371	128.216	84.342
TOTAL	84.845	43.371	128.216	84.342

Anexo I.1.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PUBLICASLIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(En millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACION GENERAL	84.845	43.371	128.216	87.723
TOTAL	84.845	43.371	128.216	87.723

Anexo I.1.3

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PUBLICAS
LIQUIDACION DEL GASTO POR SUBSECTORES

(En millones de pesetas)

Subsectores	Obligaciones Reconocidas		Total
	Capítulos 1 al 8	Capítulo 9	
ADMINISTRACION GENERAL	83.173	1.169	84.342
TOTAL	83.173	1.169	84.342

Anexo I.1.4

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PUBLICAS
LIQUIDACION DEL GASTO POR GRUPOS DE FUNCIONES

(En millones de pesetas)

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Remanentes de Crédito
0.- DEUDA PUBLICA	3.016	532	3.548	2.450	1.098
1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	4.123	1.125	5.248	4.185	1.063
3.- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	10.392	6.269	16.661	10.865	5.796
4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	21.487	13.731	35.218	20.709	14.509
5.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	25.936	10.109	36.045	27.124	8.921
6.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	8.281	(221)	8.060	5.230	2.830
7.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	11.610	11.826	23.436	13.779	9.657
TOTAL	84.845	43.371	128.216	84.342	43.874

Anexo I-2.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
BALANCES DE SITUACION

(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
A. Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	5	A. Fondos propios	2.036
B. Inmovilizado	1.669	B. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	3
C. Gastos a distribuir en varios ejercicios	—	C. Provisiones para riesgos y gastos	—
D. Activo circulante	2.421	D. Acreedores a largo plazo	50
		E. Acreedores a corto plazo	2.006
TOTAL ACTIVO	4.095	TOTAL PASIVO	4.095

Anexo I.2.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ESTADOS AGREGADOS DEL SECTOR
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(En millones de pesetas)

	Importes	
Resultado de explotación		
Pronimosa	2	
Pabellón de Aragón 92, S.A.	(87)	
S.I. Promoción Comercio Aragones, S.A.	(15)	
Cial. Aragonesa Productos Artesanos, S.A.	(3)	
Escuela Hostelería Aragón, S.A.	(1)	
Esqui Valdelinares, S.A.	1	
Videotex Aragón, S.A.	(27)	
Instituto Aragonés de Fomento	1	
Total beneficio o pérdida de explotación		(129)
Resultados financieros		214
Beneficios o pérdidas de las actividades ordinarias		85
Resultados extraordinarios		—
Beneficio o pérdida antes de impuestos		85
Impuesto sobre Sociedades		(20)
Resultado del ejercicio		105

Anexo II.1.1
1991

ADMINISTRACION GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CREDITO. CLASIFICACION ECONOMICA
(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementarios		Aumentos en Créditos Ampliables		Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos		Incorporaciones de Crédito		Otras Modificaciones		Total Modificaciones
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Incrementos	Minoraciones					
1- Gastos de personal	—	—	2.034	1.254	1.246	44	1.030	—	1.824	—	—	1.292	
2- Compra de bienes ctes. y servicios	—	—	558	326	306	66	455	—	—	—	—	1.099	
3- Gastos financieros	—	—	451	—	—	—	—	—	—	—	—	451	
4- Transferencias corrientes	—	—	1.109	145	912	307	2.649	—	—	—	—	3.298	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	—	—	4.152	1.725	2.464	417	4.134	—	1.824	—	—	6.140	
6- Inversiones reales	—	—	1.078	1.660	4.652	336	17.502	—	—	—	—	15.924	
7- Transferencias de capital	—	—	1.130	4.340	729	1.314	13.148	—	35	—	—	19.168	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	—	—	2.208	6.000	5.381	1.650	30.650	—	35	—	—	35.092	
8- Variación de activos financieros	—	—	60	700	580	1	1.809	—	—	—	—	1.990	
9- Variación de pasivos financieros	—	—	149	—	—	—	—	—	—	—	—	149	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	—	209	700	580	1	1.809	—	—	—	—	2.139	
TOTAL	—	—	6.569	8.425	8.425	2.068	36.593	—	1.859	—	—	43.371	

Anexo II.1.2
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

ADMINISTRACION GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CREDITO. CLASIFICACION ORGANICA

(En millones de pesetas)

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementarios	Aumentos en Créditos Ampliables	Tranferencias de Crédito		Créditos Generados Por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras Modificaciones		Total Modificaciones
			Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
01.- CORTES	—	28	—	—	—	—	—	—	28
02.- PRESIDENCIA	—	158	57	58	1	145	—	—	303
11.- PRES. Y RELAC. INSTIT.	—	450	474	72	31	723	—	—	1.606
12.- HACIENDA	—	191	45	29	2	372	—	2	579
13.- ORDENACION TERRITORIAL	—	917	3.581	3.582	451	11.499	—	—	12.866
14.- AGRICULTURA	—	1.043	487	246	1.045	4.156	—	35	6.450
15.- INDUSTRIA	—	926	417	421	66	8.533	—	—	9.521
16.- SANIDAD	—	1.187	1.261	794	373	4.612	—	—	6.639
17.- CULTURA	—	419	177	179	99	3.289	—	—	3.805
18.- ECONOMIA	—	718	1.926	1.896	—	2.614	—	—	3.362
20.- DIVERSOS DEPARTAMENTOS	—	532	—	1.148	—	650	—	1.822	(1.788)
TOTAL	—	6.569	8.425	8.425	2.068	36.593	—	1.859	43.371

Anexo II.2.1
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ADMINISTRACION GENERAL
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	23.114	1.292	24.406	21.215	20.901	314
2- Compra de bienes ctes. y servicios	4.816	1.099	5.915	5.306	5.211	95
3- Gastos financieros	1.952	451	2.403	1.305	1.305	—
4- Transferencias corrientes	7.821	3.298	11.119	7.817	7.754	63
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	37.703	6.140	43.843	35.643	35.171	472
6- Inversiones reales	30.824	15.924	46.748	29.142	28.365	777
7- Transferencias de capital	12.847	19.168	32.015	16.537	15.702	835
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	43.671	35.092	78.763	45.679	44.067	1.612
8- Variación de activos financieros	2.407	1.990	4.397	1.851	1.836	15
9- Variación de pasivos financieros	1.064	149	1.213	1.169	1.169	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.471	2.139	5.610	3.020	3.005	15
TOTAL	84.845	43.371	128.216	84.342	82.243	2.099

Anexo II.2.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ADMINISTRACION GENERAL
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ORGANICA

(En millones de pesetas)

Secciones	Créditos		Modificaciones		Créditos		Obligaciones	
	Iniciales		Netas		Finales		Reconocidas	
01.- CORTES DE ARAGON	1.098		28		1.126		1.126	
02.- PRESIDENCIA DIPUTAC. GRAL DE ARAGON	855		303		1.158		515	
11.- PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	2.615		1.606		4.221		2.910	
12.- HACIENDA	1.508		579		2.087		1.277	
13.- ORDENACION TERR. O. PUBLICAS Y TRANSPORTES	22.098		12.866		34.964		22.347	
14.- AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	15.978		6.450		22.428		16.113	
15.- INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	7.425		9.521		16.946		8.886	
16.- SANIDAD, B. SOCIAL Y TRABAJO	16.307		6.639		22.946		16.405	
17.- CULTURA Y EDUCACION	5.799		3.805		9.604		6.062	
18.- ECONOMIA	5.221		3.362		8.583		6.248	
20.- DIVERSOS DEPARTAMENTOS	5.941		(1.788)		4.153		2.453	
TOTAL	84.845		43.371		128.216		84.342	

Anexo II.3
1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ADMINISTRACION GENERAL
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos Reconocidos pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos	4.400	—	4.400	5.001	4.586	415
2- Impuestos indirectos	11.600	—	11.600	11.403	10.931	472
3- Tasas y otros ingresos	11.410	178	11.588	11.962	10.537	1.425
4- Transferencias corrientes	15.878	515	16.393	17.684	16.715	969
5- Ingresos patrimoniales	2.144	24	2.168	2.503	2.503	—
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	45.432	717	46.149	48.553	45.272	3.281
6- Enajenación de inversiones reales	663	—	663	55	55	—
7- Transferencias de capital	8.843	1.470	10.313	9.184	8.075	1.109
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.506	1.470	10.976	9.239	8.130	1.109
8- Variación de activos financieros	107	41.184	41.291	131	131	—
9- Variación de pasivos financieros	29.800	—	29.800	29.800	—	29.800
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	29.907	41.184	71.091	29.931	131	29.800
TOTAL	84.845	43.371	128.216	87.723	53.533	34.190

Anexo II.4.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**ADMINISTRACION GENERAL****PRESUPUESTOS CERRADOS: ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

(En millones de pesetas)

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo Neto	Pagos	Pendiente de Pago
		Aumentos	Disminuciones			
1.986	26	—	26	—	—	—
1.987	26	—	—	26	—	26
1.988	14	—	—	14	—	14
1.989	1	—	—	1	—	1
1.990	7.897	—	—	7.897	7.895	2
TOTAL	7.964	—	26	7.938	7.895	43

Anexo II.4.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**ADMINISTRACION GENERAL****PRESUPUESTOS CERRADOS: DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS**

(En millones de pesetas)

Años	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Neto	Recaudación	Pendiente de Ingreso
1.984	20	—	—	20	18	2
1.985	64	1	9	56	34	22
1.986	439	10	84	365	221	144
1.987	652	15	65	602	347	255
1.988	955	50	5	1.000	657	343
1.989	10.338	67	26	10.379	5.077	5.302
1.990	29.850	151	809	29.192	17.016	12.176
TOTAL	42.318	294	998	41.614	23.370	18.244

Anexo II.5.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ADMINISTRACION GENERAL
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. ACREEDORES

(En millones de pesetas)

Conceptos	Saldo Inicial	Modificaciones	Ingresos	Total	Pagos	Saldo Final
RENTA PERSONAS FISICAS	658	—	2.901	3.559	2.741	818
FIANZAS Y DEPOSITOS	250	—	183	433	129	304
PAPEL DE FIANZAS ISVA	2.131	—	515	2.646	7	2.639
INGRESOS PENDIENTES DE APLICAC.	220	—	6.486	6.706	6.532	174
TASAS PENDIENTES DE APLICACION	151	—	1.285	1.436	1.075	361
SUBVENCIONES DE AGRICULTURA	236	—	921	1.157	873	284
IVA COBRADO	264	—	93	357	14	343
ANTICIPOS FCI-FEDER	1.317	—	1.343	2.660	1.317	1.343
OTROS	1.647	—	95.415	97.062	94.912	2.150
TOTAL	6.874	—	109.142	116.016	107.600	8.416

Anexo II.5.2

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ADMINISTRACION GENERAL
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. DEUDORES

(En millones de pesetas)

Concepto	Saldo Inicial	Modificaciones	Pagos	Total	Ingresos	Saldo Final
ANTICIPOS RETRIBUCIONES PERSONAL	46	—	167	213	134	79
ANTICIPOS CORTES DE ARAGON	753	—	—	753	—	753
ANTICIPOS PRESTAMO EMPLEO	117	—	104	221	74	147
ANTICIPOS SUBV. FIRME ADMON. ESTADO	615	—	447	1.062	229	833
OTROS	35	—	20.747	20.782	20.693	89
TOTAL	1.566	—	21.465	23.031	21.130	1.901

Anexo II.6

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ADMINISTRACION GENERAL
DESARROLLO DE LA TESORERIA

(En millones de pesetas)

	Importes	
EXISTENCIAS INICIALES	4	
Caja	20.250	
Entidades de Crédito		
TOTAL EXISTENCIAS INICIALES		20.254
INGRESOS		
Presupuesto Corriente	53.533	
Presupuestos Cerrados	23.370	
Extrapresupuestarios	130.272	
TOTAL INGRESOS		207.175
PAGOS		
Presupuesto Corriente	82.243	
Presupuestos Cerrados	7.895	
Extrapresupuestarios	129.065	
TOTAL PAGOS		219.203
EXISTENCIAS FINALES		
Caja	2	
Entidades de Crédito	8.224	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES		8.226

Anexo II.7.1

1991

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ADMINISTRACION GENERAL
ENDEUDAMIENTO: EMPRESTITOS

(En millones de pesetas)

Año de Emisión	Denominación	Tipos de Interés	Suscripciones (totales)	Pendiente de Amortización al 1-1-1991		Pendiente de Amortización al 31-12-1991	
				Suscripciones	Amortizaciones	Suscripciones	Amortizaciones
1984	Deuda Amortizable 1ª. Fase	13%	1.000	500	—	250	250
1984	Deuda Amortizable 2ª. Fase	13%	1.000	500	—	250	250
1986	Deuda Amortizable	10-12%	1.500	1.500	—	375	1.125
1987	Deuda Amortizable	11%	2.000	2.000	—	—	2.000
1988	Deuda Amortizable	12%	1.000	1.000	—	—	1.000
TOTAL			6.500	5.500	—	875	4.625

Anexo II.7.2**1991****COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON****ADMINISTRACION GENERAL****ENDEUDAMIENTO: PRESTAMOS**

(En millones de pesetas)

Año de Formalización	Prestamista	Tipos de Interés	Préstamos dispuestos (totales)	Pendiente de Amortización al 1-1-1991		Pendiente de Amortización al 31-12-1991	
				Disposiciones	Amortizaciones	Disposiciones	Amortizaciones
1988	Bco. Europeo de Inversiones	13,85	2.000	2.000	—	—	2.000
1989	Ibercaja	MIBOR+0,37:	1.200	1.080	—	120	960
1989	Caja de Ahorros Inmaculada	MIBOR+0,37:	600	540	—	60	480
1990	BNP y otros bancos	MIBOR+0,20	3.000	—	3.000	—	3.000
1991	CAI y otros	MIBOR+0,30	11.952	—	11.952	—	11.952
1991	Bco. Zaragozano y otro	MIBOR+0,35	1.700	—	1.700	—	1.700
1991	Bco. Zaragozano	MIBOR+0,25	308	—	308	—	308
TOTAL			20.760	3.620	16.960	180	20.400

Anexo II.8**1991****COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON****ADMINISTRACION GENERAL****ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERIA**

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
I. SUPERA VIT O DEFICIT DEL EJERCICIO	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	57.792
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	81.322
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	(23.530)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	26
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	704
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	(678)
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	(24.208)
II. REMANENTE DE TESORERIA	
A) Total derechos reconocidos	87.723
B) Total obligaciones reconocidas	84.342
C) (A-B) Remanente presupuestario	3.381
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	26
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	704
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	(678)
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H)(C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	2.703
I) Remanente de Tesorería anterior	49.300
J) (H+I) Remanente de Tesorería	52.003

ADMINISTRACION GENERAL **Anexo II.9**
GASTOS COMPROMETIDOS DE EJERCICIOS POSTERIORES **1991**

Secciones	(En millones de pesetas)					
	EXPEDIENTES		POR EJERCICIOS			
Nº	Importe	comprometido	1.992	1.993	1.994	1995 y sig.
TOTAL						

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON **Anexo II.10**
ADMINISTRACION GENERAL **1991**

SITUACION DE AVALES

Avalado	(En millones de pesetas)						
	Existencias iniciales		Importes del Ejercicio		Existencias finales		
Nº	Importe	Avalados Constituidos	Avalados Cancelados	Nº	Importe	Nº	Importe
GRUPO ELECTRIF. BINEFAR	1	20	—	—	1	20	
BALAY, S.A.	1	500	—	—	1	500	
PIEZAS Y RODAJES, S.A.	1	490	—	—	1	490	
VINAGRES TUROLENSES, S.L.	—	—	20	—	1	20	
MANUEL LAHUERTA ROMEO	1	15	—	—	1	15	
EL IMAN, CINE Y TELEVISION, S.A.	1	15	15	15	1	15	
DESNOWAZA, S.A.	1	20	—	—	1	20	
SAFONT MOLINERO, M ^º . DEL PILAR	1	14	—	—	1	14	
SIMON LOSCERTALES BONA, S.A.	1	20	—	—	1	20	
OTROS	31	191	—	41	25	150	
TOTAL	39	1.285	35	56	34	1.264	

Anexo II.11**1991****COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON****ADMINISTRACION GENERAL****GASTOS DE PERSONAL**

(En millones de pesetas)

ARTICULOS	RUBRICA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
		1.990	1.991
10	- Altos Cargos	111	114
11	- Personal Eventual	52	112
12	- Funcionarios	9.148	11.128
13	- Laborales	4.726	5.926
14	- Otro Personal	11	10
15	- Incentivos al rendimiento	98	72
16	- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.983	3.849
18	- Fondo Retribuciones Funcionarios (Cortes de Aragón)	6	4
TOTAL CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	17.135	21.215

Anexo II.12**1991****COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON****ADMINISTRACION GENERAL****GASTOS POR SUBVENCIONES Y AYUDAS**

(En millones de pesetas)

ARTICULOS PRESUPUESTARIOS	RUBRICA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
47	- A Empresas Privadas	961
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	5.099
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
77	- A Empresas Privadas	6.830
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.667
	TOTAL SUBVENCIONES Y AYUDAS	14.557

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: PABELLON DE ARAGON 92, S.A.
BALANCE DE SITUACION

Anexo III.1.1.

1991

(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes	PASIVO	Importes
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		A) Fondos propios	670
B) Inmovilizado	1.134	I.- Capital suscrito	738
I.- Gastos de establecimiento	1	II.- Prima de emisión	
II.- Inmovilizaciones inmateriales	17	III.- Reserva revalorización	
III.- Inmovilizaciones materiales	1.116	IV.- Reservas	
IV.- Inmovilizaciones financieras		V.- Resultados de ejercicios anteriores	(28)
V.- Acciones propias		VI.- Pérdidas y ganancias	(40)
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	
D) Activo circulante	205	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	
I.- Accionistas por desembolsos exigidos		C) Provisiones por riesgo y gastos	
II.- Existencias	2	D) Acreedores a largo plazo	
III.- Deudores	166	E) Acreedores a corto plazo	669
IV.- Inversiones financieras temporales	1		
V.- Tesorería	36		
VI.- Ajustes por periodificación			
TOTAL ACTIVO	1.339	TOTAL PASIVO	1.339

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: PABELLON DE ARAGON 92, S.A.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Anexo III.1.2

1991

(En millones de pesetas)

DEBE	Importes	HABER	Importes
A) GASTOS	204	B) INGRESOS	117
1.- Consumos de explotación		1.- Ingresos de explotación	
2.- Gastos de personal	55		
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	6		
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	1		
5.- Gastos de explotación	142		
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACION	—	I - PERDIDAS DE EXPLOTACION	87
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados		2.- Ingresos financieros	
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras		3.- Diferencias positivas de cambio	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio			
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	26	II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	—
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	—	III - PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	61
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.		6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	
12.- Gastos extraordinarios		7.- Ingresos extraordinarios	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	—	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	—
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	—	V - PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	61
14.- Impuestos sobre sociedades	(21)		
15.- Otros impuestos			
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	—	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	40

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO
BALANCE DE SITUACION

Anexo III.2.1

1991

(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes	PASIVO	Importes
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		A) Fondos propios	1.179
B) Inmovilizado	504	I.- Capital suscrito	
I.- Gastos de establecimiento	5	II.- Prima de emisión	
II.- Inmovilizaciones inmateriales	1	III.- Reserva revalorización	
III.- Inmovilizaciones materiales	7	IV.- Reservas	
IV.- Inmovilizaciones financieras	491	V.- Resultados de ejercicios anteriores (1)	
V.- Acciones propias		VI.- Pérdidas y ganancias	183
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	1.989	- Transferencias de capital	997
D) Activo circulante		B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	
I.- Accionistas por desembolsos exigidos		C) Provisiones por riesgo y gastos	
II.- Existencias		D) Acreedores a largo plazo	
III.- Deudores	52	E) Acreedores a corto plazo	1.306
IV.- Inversiones financieras temporales		F) Ajustes por periodificac.	8
V.- Tesorería	1.916		
VI.- Ajustes por periodificación	21		
TOTAL ACTIVO	2.493	TOTAL PASIVO	2.493

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES PUBLICOS
DENOMINACION: INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Anexo III.2.2

1991

(En millones de pesetas)

DEBE	Importes	HABER	Importes
A) GASTOS	1.802	B) INGRESOS	1.803
1.- Consumos de explotación		1.- Ingresos de explotación	100
2.- Gastos de personal	44	2.- Ingresos de fomento	1.703
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2		
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	28	I - PERDIDAS DE EXPLOTACION	0
5.- Gastos de explotación	25	2.- Ingresos financieros	182
6.- Gastos de fomento	1.703	3.- Diferencias positivas de cambio	
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACION	1		
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados		II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras		III - PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	182	5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		7.- Ingresos extraordinarios	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.		IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	
12.- Gastos extraordinarios		V - PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			
14.- Impuestos sobre sociedades			
15.- Otros impuestos			
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	183		

ALEGACIONES

El Tribunal de Cuentas ha remitido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón el Proyecto de Informe de Fiscalización sobre el análisis de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 1991, elaborado por el Departamento de Comunidades Autónomas de la Sección de Fiscalización, al objeto de que se efectúen las alegaciones y se presenten los documentos y certificaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones al citado Proyecto se formulan de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y para dar cumplimiento a la Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón relativa a la rendición de cuentas de la Diputación General de los ejercicios presupuestarios de 1987 y 1988, en la que se recomendó textualmente: «Para futuros ejercicios sería conveniente que se adjuntara al informe y memoria del Tribunal de Cuentas una contestación de la Diputación General de Aragón con objeto de un mejor conocimiento por parte de estas Cortes de todas las circunstancias que han concurrido en la ejecución del presupuesto.»

I. OBSERVACIONES GENERALES

I.2.2. Rendición de las cuentas generales

En relación con la no rendición del estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con detalle de los ejercicios afectados, debemos señalar que aunque no se rellene el mencionado cuadro 2.9, sí que se dispone de otro cuadro, en el que se indican los expedientes que amparan dichas autorizaciones, fechas de las mismas, aplicaciones presupuestarias, número del documento A, ejercicios afectados y nombres de las obras por lo tanto, sí hay información sobre los compromisos de gastos plurianuales.

El seguimiento del proyecto se lleva a través de la contabilidad o, si se trata de una inversión, se puede ver en la ficha de la misma. Se reconoce la falta de información de que se dispone, pero es indudable que este problema, como otros muchos, es consecuencia de la existencia de una contabilidad administrativa de partida simple, que con el proyecto de implantación de un nuevo Plan de Contabilidad Pública (se adjudicará en el mes de junio de este año) se podrá dar dicha información, ya que en el pliego existe un módulo de gastos plurianuales.

En cuanto a la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, se insiste en lo dicho en las alegaciones del ejercicio 1990; sólo con la puesta en marcha de una buena contabilidad analítica se podrá realizar la citada memoria.

La cuentas del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y del Servicio Aragonés de Salud se rinden dentro de los respectivos Departamentos e integradas dentro de la Cuenta General. Aunque se reconoce que sus cuentas no se presentan de forma independiente, este problema se intentará solucionar con la implantación del nuevo sistema contable.

II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

La observación, en las limitaciones, por la no implantación de un Plan General de Contabilidad Pública no supone en ningún momento que sea una limitación, ya que la Cuenta General se presenta de acuerdo con los principios contables públicos, aunque se debe reconocer que la información que da un sistema contable basado en la partida simple es algo parco en sus aspectos cualitativos.

La implantación de un Plan General de Contabilidad Pública trae consigo mejoras en la gestión del presupuesto

y una información más precisa tanto para el gestor como para los órganos de control (internos y externos). Esta falta se va a intentar remediar con la resolución de un concurso público para la implantación de un nuevo sistema de información contable, con el horizonte de arrancar con el nuevo plan en enero de 1995.

En cuanto a los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, ya se ha respondido anteriormente.

II.2. MODIFICACIONES DE CREDITO

Se reconoce el alto número de modificaciones presupuestarias realizadas y que en muchos casos no se comprometieron los créditos afectados con las modificaciones.

Con respecto a la incorporación de los créditos es consecuencia de la falta de ejecución en el presupuesto de gastos, que alcanzó el 81% en las operaciones corrientes, el 58% en las de capital y el 54% en las financieras.

En cuanto al expediente de modificación número 317 (página 11), no se infringió el art. 47.a) de la Ley de Hacienda, como así se puede ver en la fotocopia que le adjuntamos con este informe.

II.2.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

En la contabilización de la participación en los ingresos del Estado para 1992 estamos de acuerdo con el criterio del Alto Tribunal; así, en 1993 se ha reconocido por lo realmente percibido y no sobre el 100% del porcentaje de participación.

Con respecto a la contabilización de los derechos derivados de operaciones de endeudamiento, autorizadas mediante ley, fue ampliamente aclarada en las contestaciones al informe de la Cuenta para 1990. En definitiva, es una cuestión de interpretación; no obstante, hacemos algunas precisiones en las líneas siguientes.

Para dar un cauce legal a la contabilización de la autorización del endeudamiento, la Ley de Presupuestos para 1992 en su disposición adicional décima, señala: «La Intervención General de la Diputación General de Aragón podrá practicar el reconocimiento del derecho derivado de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la correspondiente ley, en el mismo ejercicio en el que se produzca la autorización para concertarlas».

Las operaciones de endeudamiento (art. 14 de la LOFCA) a largo plazo se utilizan como recurso para financiar proyectos de inversión, y así es recogido de forma individual en la ley de presupuestos. Como las inversiones muchas veces no se pueden ejecutar dentro del ejercicio presupuestario, es necesario su incorporación al ejercicio siguiente y no podría realizarse, en caso de no contabilizar el endeudamiento, pues no tendríamos remanentes para financiar las citadas incorporaciones.

III.1.3. Tesorería

Con fecha 16 de febrero de 1994 se aprobó el Decreto 31/1994 por el que se han desagregado las funciones de tesorería y endeudamiento de la Intervención General, pasando la primera a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y la segunda a la Dirección General de Tributos y Política Fiscal.

III.1.4. Endeudamiento

Aunque el sistema contable no permite llevar un detalle de los proyectos del ejercicio financiados con endeudamiento

to, se solucionará con la implantación del nuevo plan, ya que existe un módulo que recoge esas peticiones.

III.2.2. Remanente de tesorería

Ya se ha comentado al hablar de la contabilización como derecho reconocido de las autorizaciones de endeudamiento, siendo correcto, por lo tanto, el importe de los remanentes.

IV.2. GESTION DE PERSONAL

Se reconoce que el pago de la nómina por el sistema de anticipos, trae grandes problemas de seguimiento presupuestario del capítulo I. Para intentar solucionar este problema se han tomado dos medidas:

— La confección de la nómina ha pasado a depender de la Dirección General de la Función Pública.

— En el mismo concurso público en el que va un módulo económico-financiero, también hay otro que desarrolla toda una aplicación de personal, y dentro de la misma se deberá implantar una nómina que permita su comunicación con el aplicativo contable.

IV.4. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

En todo lo referente a esta parte nos remitimos a las alegaciones que se mandaron el 25 de febrero de 1994 al Ilmo. Sr. Consejero de Tribunal de Cuentas (Sección Sexta. Comunidades Autónomas). Se adjunta fotocopia del citado informe que se envió.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994.

El Interventor General
LUIS ROLDAN ALEGRE

ILMO. SR. CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. DEPARTAMENTO SEXTO. COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Ilmo. Sr.:

A través de su escrito de 7 de septiembre de 1993 dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, recababa diversa documentación relativa a contratos adjudicados por diversos órganos de esta Comunidad Autónoma, correspondientes al ejercicio de 1991.

Dicho escrito fue trasladado a los Departamentos afectados para que aportaran la documentación solicitada y en su caso rectificaran las diferencias puestas de manifiesto por ese Tribunal.

Una vez trasladada a este Centro la citada documentación, a juicio de este Centro, procede hacer las manifestaciones siguientes:

Referente a los expedientes de contratación, el punto primero relativo al fraccionamiento de una obra total en proyectos independientes es aclarada en todos los casos debidamente por los Departamentos Gestores, siendo en su mayoría obras de restauración de edificios de carácter histórico-artístico.

Sobre el apartado referido al informe de la Oficina de Supervisión, los Departamentos afectados remiten dichos informes, en estos supuestos se aporta la certificación acreditativa de la plena posesión y la disposición de los terrenos, salvo los casos en los que por la naturaleza de las obras no existe, caso de la Restauración de la Torre e Iglesia de El Salvador de Teruel, ya que no son propiedad de la Diputación General de Aragón.

La resolución de aprobación técnica del proyecto por el órgano de contratación respecto del contrato relativo a la corrección de desprendimientos en la carretera C-138, en Aínsa, es adjuntada por el Departamento.

En su solicitud de remisión del informe razonado del Servicio que hubiera promovido la contratación, exponiendo la

necesidad, características e importe calculado de su objeto, se adjuntó el relativo al expediente del Equipamiento del Centro de Orientación y Acogida de Menores de Teruel, no habiendo sido posible en los demás casos, aún cuando el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes justifica dichas contrataciones en un informe que se remite.

Del mismo modo la insuficiencia de medios personales y materiales es justificada con normalidad por los órganos gestores de esta Comunidad Autónoma aun cuando en el contrato numerado 30, referente al Estudio Piloto de Protección y Conservación del Patrimonio Etnográfico del Pirineo Aragonés, no se adjuntase en su anterior remisión a ese Tribunal, sin perjuicio de la obligatoriedad de dicha justificación, sí se hace notar que se trata de un expediente convalidado por la Diputación General de acuerdo con lo establecido en el art. 72, de la Ley 4/86, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En los casos que se solicitan se acompañan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen las diversas contrataciones, debiendo manifestar en relación con este mismo aspecto que en la Administración de la Comunidad Autónoma se utilizan habitualmente los Pliegos-tipo que siempre con carácter previo son informados por la Asesoría Jurídica, constando en ellos la debida diligencia, que debe aparecer firmada por el órgano de contratación, requisito que si bien, viene cumpliéndose con habitualidad no es cumplido en alguno de los casos sobre los que se solicitan aclaraciones.

En lo relativo a la falta de un certificado de existencia de crédito, expedido por la Oficina de Contabilidad competente de acuerdo con lo establecido en el art. 84.d del Reglamento General de Contratación del Estado, cabe señalar lo siguiente:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el requisito de la certificación de existencia de crédito, no se acredita con la expedición de un certificado propiamente dicho, sino con la contabilización del propio documento contable en el que se tramita el expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.9 de la Orden de 2 de enero de 1985, del Departamento de Economía y Hacienda, sobre normalización de documentos de gestión y tramitación Contable de la Contabilidad de Gastos y Cierre del Ejercicio, que determine: «el documento A, una vez intervenido y contabilizado, tendrá la consideración de un «certificado de existencia de crédito», que se unirá al expediente de contratación que se remita a la Intervención General para la fiscalización previa»; acreditándose, por tanto, la existencia de crédito, en el proceso de contabilización del documento contable que se tramita al efecto y en consecuencia todos los documentos fiscalizados tienen crédito adecuado y suficiente para su ejecución.

En lo que se refiere a la falta del Informe del gasto emitido por la Intervención General o la Delegada en el Centro u Organismo, en su caso, en funciones de fiscalización previa, es un requisito que se cumple en todos los contratos realizados por esta Administración, lo que incluye aquellas sobre las que ha recaído el estudio del Tribunal en el ejercicio 91, remitiéndose dichos informes. No obstante cabe señalar que en muchos casos este informe consta en el propio documento A, al ser de carácter breve, o bien en documentos normalizados, establecidos al efecto para los contratos de obras cuya adjudicación se propone por concurso o subasta.

En el apartado relativo al Procedimiento de Adjudicación, cabe manifestar lo siguiente:

En lo que afecta a la clasificación exigida a las empresas en determinados expedientes de contratación, a juicio de este

Centro, ésta es correcta de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

La documentación relativa a las actuaciones destinadas a promover la concurrencia en los contratos cuya adjudicación ha sido directa, con la invitación a un mínimo de 3 empresas, queda justificada con los presupuestos presentados por dichas empresas, y en algunos casos por la presentación de la invitación cursada a las mismas, no constando en el expediente cuales son las actividades que desarrollan los gestores para cerciorarse de su capacidad técnica y económica.

La observación referente a la no constancia del sello de Registro de Entrada de las ofertas presentadas puede deberse a múltiples factores, no siendo el menos importante la circunstancia de que dichas ofertas se presentan en sobre cerrado, y que dichos sobres se presentan directamente al órgano gestor y no en el Registro General de entrada, en múltiples casos.

No obstante lo anterior, y en la misma línea, es conveniente advertir que en las Mesas de Contratación establecidas para cada uno de los expedientes constan todas y cada una de las ofertas siendo, a juicio de este Centro, documento justificativo de la concurrencia la constancia en el Acta de dichas mesas de las diferentes ofertas presentadas.

Con respecto a las actas de licitación referentes a los expedientes de contratación de la Construcción de los Centros de Salud de Valderrobres y Casetas, el Departamento adjunta la documentación solicitada.

Del mismo modo, en algunos casos estudiados no consta el informe técnico en el que se basa la adjudicación, aun cuando se remiten aquellos en los que si se hace, y se pone de manifiesto que en las adjudicaciones por subasta no se considera preciso, a juicio de este Centro, dicho informe.

Los retrasos en la constitución de fianzas y formalización de contrato, pueden deberse a dificultades técnico-administrativas que no son conocidas para este Centro, aun cuando el Departamento gestor realiza alguna manifestación al respecto en el informe general que remiten en respuesta a las deficiencias suscitadas por ese Tribunal.

En lo referente a la Ejecución y Cumplimiento del Contrato, este Centro estima que:

El Servicio Aragonés de Salud presenta la documentación solicitada con respecto a las actas de comprobación del replanteo de las obras.

Sobre los documentos de ejecución resumidos, cabe poner de manifiesto lo siguiente:

En relación con las actas de recepción provisional y de comprobación de replanteo, los Departamentos Gestores remiten la documentación solicitada en casi la totalidad de los casos.

Con respecto a los documentos acreditativos de la ejecución de los contratos referidos en su mayoría a asistencias técnicas, se envían al Tribunal informes justificativos de dichas ejecuciones, independientemente de la tramitación en el momento procesal oportuno de la certificación necesaria para cumplimentar el trámite del pago.

En cuanto a las manifestaciones expresadas en el denominado apartado B de Aclaraciones de su escrito de 7 de septiembre de 1992, en relación con el expediente de contratación relativo a la Construcción de una residencia terapéutica en el Polígono «Actur», el Departamento manifiesta la supervisión favorable del proyecto.

La propia naturaleza del contrato numerado 9, relativo a la corrección de desprendimientos en la carretera C-138, en Aínsa, parece ser justificación bastante para la realización de dichas obras, no obstante el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes aporta la documentación relativa a dicho contrato y sus fundamentos.

Las adjudicaciones por concurso relativas a expedientes de contratación del Departamento de Cultura y Educación, se han realizado de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del art. 113, del Reglamento General de Contratación, debido a la naturaleza de las obras realizadas, relativas en todos los casos a restauración de inmuebles de carácter histórico-artístico, en los que el precio ofertado por el contratista no es el factor determinante, de igual modo los criterios de adjudicación de dichos acuerdos se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas aun cuando no se determinan prioridades entre ellas.

Así también en los casos precitados las adjudicaciones no han recaído en las ofertas más baja, siendo quizá, de acuerdo con lo mencionado por el Tribunal, demasiado vaga la noción de «ser más convenientes para la Administración», aun cuando cabe interpretar que dicha conveniencia está relacionada directamente con los criterios de valoración a tener en cuenta para la adjudicación, a los que nos hemos referido en el apartado anterior.

Por otra parte, con respecto al expediente de contratación relativo a la construcción de un Centro de Salud en Valderrobres, el Departamento manifiesta que dicha contratación se efectuó por contratación directa. Del mismo modo ofrece las aclaraciones solicitadas por el Tribunal con respecto a la construcción del Centro de Salud de Casetas en el informe que se adjunta.

Con respecto a las aclaraciones solicitadas sobre los desfases de fechas entre diversas fases de la tramitación de expedientes de contratación, los Departamentos afectados han elaborado informes justificativos de las diversas causas económico-administrativas que los provocaron.

En relación con lo expuesto por ese Tribunal con respecto al fraccionamiento de expedientes relativos a Planes de depuración de aguas residuales por un lado y de señalización de carreteras por otro, a juicio de este Centro, cabe afirmar que es práctica habitual de las Administraciones Públicas la existencia de más de un contrato para las actuaciones contempladas, ya que por sí mismas, y sin perjuicio de que no se hayan remitido al Tribunal las autorizaciones administrativas debidamente motivadas del órgano de contratación, constituyen obras completas y son susceptibles de autorización independiente, y ya que generalmente su fraccionamiento viene motivado por la necesidad de acortar los plazos de ejecución, para en el caso de las marcas viales, mantener las carreteras afectadas en pleno servicio en el menor plazo posible.

Así mismo, cabe señalar que el mencionado procedimiento no se realiza con objeto de disminuir la cuantía del contrato, a efectos de soslayar los requisitos de concurrencia, ya que los referidos a los Planes de Depuración de aguas residuales han sido adjudicados por concurso, no siendo afectados por la expresa prohibición del art. 59 del Reglamento General de Contratación.

Finalmente la reducción del plazo de ejecución del expediente relativo a la Restauración de la Torre e Iglesia de El Salvador de Teruel, es justificada por el Departamento en el informe que se remite.

Lo que se comunica en contestación a su escrito de referencia, acompañándose la documentación solicitada, que ha sido aportada por los Departamentos afectados en cada caso.

Zaragoza, 25 de febrero de 1994.

El Interventor General
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

ILMO. SR. CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. SECCIÓN SEXTA. COMUNIDADES AUTÓNOMAS.